

PREMIO ANUAL
DE BIOÉTICA
2023

FUNDACIÓN
DR. JAIME ROCA

1^{er} PREMIO

RESILENCIA Y SALUD PÚBLICA DE
LAS MUJERES MAPUCHE ANTE EL
CAMBIO CLIMÁTICO: UN ANÁLISIS
DESDE UNA PERSPECTIVA
INTERCULTURAL, PARTICIPATIVA Y
DE DERECHOS HUMANOS

Autora: Mg. Cintia Rodríguez Garat

Colaboradora: Dra. Romina Rekers

TABLA DE CONTENIDOS

Resumen	4
I. Introducción	4
II. Delimitación conceptual y jurídica de la noción de “cambio climático”	5
III. La emergencia climática en el acceso a la salud en los países en desarrollo	7
1. El derecho humano a la salud en Argentina en el contexto de la emergencia climática	8
IV. El cambio climático como agravante de los determinantes socioambientales de la salud	10
1. El caso de las mujeres indígenas mapuce: salud en los cuerpos-territorios	12
V. Implicaciones para la salud pública ambiental desde una perspectiva intercultural, participativa y de derechos humanos	16
VI. Conclusiones finales	18
Bibliografía	20
Referencias	22

Resumen

El objetivo de este trabajo es reflexionar acerca de la relación entre los determinantes socioambientales de la salud y la salud pública ambiental, a partir de analizar el caso de las mujeres indígenas mapuce ante el cambio climático en Argentina. Para pensar esta vinculación resulta fundamental entender el impacto que tienen los eventos extremos del cambio climático en la vida de las personas, en particular en las poblaciones más vulnerables, en términos de salud colectiva y ambiental. Me interesa abordar el daño que ocasiona el cambio climático desde un marco de justicia climática, en tanto determinante socioambiental de la salud. En efecto, me propongo, en primer lugar, identificar las formas de afectación que este fenómeno desencadena en la vida de estas poblaciones. En segundo lugar, asumiendo la gravedad de los efectos ambientales y sanitarios que genera el cambio climático, busco describir el contexto socioambiental de las mujeres mapuce y las consecuencias que el cambio climático produce en su salud y su territorio. Finalmente, me enfoco en los procesos resilientes de empoderamiento político y cultural de las comunidades indígenas y en sus implicancias en el ámbito del cuidado de la salud, con el propósito de formular posibles recomendaciones en pos de fortalecer la salud pública con perspectiva intercultural, participativa y de derechos humanos.

I. Introducción

Este trabajo se propone reflexionar sobre la resiliencia de las mujeres indígenas mapuce¹ ante el cambio climático en Argentina, con la intención de resignificar sus experiencias y epistemes en el marco de una salud pública con perspectiva intercultural, participativa y de derechos humanos. La importancia de analizar este fenómeno reside, en primer orden, en la consideración del cambio climático y sus efectos en la salud humana, atendiendo específicamente a las poblaciones más vulnerables y dependientes de los servicios ecosistémicos, como los pueblos indígenas. En segundo orden, es sumamente relevante deliberar no solo sobre los compromisos que debe asumir la salud pública con las comunidades más vulnerables frente al cambio climático, sino también, es prioritario pensar, en términos estratégicos y de justicia social, sobre los modos más pertinentes de preparar y enfrentar las emergencias en el marco de la salud pública ambiental. Por ello, es significativo ampliar las

formas deliberativas que promuevan aportes y medidas sanitario-ambientales creativas y cuidadosas que contribuyan a la mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI, en adelante) y adaptación a las amenazas e impactos del cambio climático en la salud y el bienestar de las personas y los ecosistemas.

De lo dicho se desprende que, independientemente de este marco de acuerdos internacionales, nacionales y regionales, en la actualidad, los impactos climáticos ponen en mayor riesgo a las poblaciones más vulnerables (Fuentes Lizama, 2018), en términos de salud colectiva y ambiental. Por ello, desde el concepto de determinantes socioambientales de la salud (DSS)², abordaré las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que influyen en la salud y el bienestar de estas personas y sus comunidades. Desde este marco, me propongo analizar el caso del grupo étnico mapuce, en particular el de las mujeres de estas comunidades, debido al importante rol político que estas asumen no solo en el interior de sus pueblos, sino en la defensa de sus derechos culturales y ambientales (García Gualda, 2017; Gómez y Sciortino, 2015; Rodríguez Garat, 2022e, 2023d).

Desde un enfoque de justicia climática, el análisis de caso mostrará la seria afectación que estas comunidades atraviesan como producto de los eventos extremos que está ocasionando el cambio climático como las sequías, los incendios forestales y las inundaciones. Me basaré en una investigación de diseño exploratorio, con un enfoque fundamentalmente cualitativo. En particular, me interesa recabar información y datos a partir del uso de la técnica del análisis documental, teniendo como eje prioritario la voz de las mujeres indígenas como expresión propia sobre las experiencias vividas vinculadas a la precarización de sus vidas y su salud. De allí, exploraré los factores y alternativas de resiliencia que emergen desde sus procesos de empoderamiento, capital social, cultura y cosmovisión para responder ante los efectos del cambio climático y proteger su territorio y su identidad.

En concreto, concibo que la posibilidad de recurrir a las voces de las mujeres pertenecientes a una de las poblaciones más vulnerables en Argentina por los efectos del cambio climático, permitirá no solo ampliar los márgenes de participación democrática de las poblaciones marginadas en la toma de decisiones (Fraser, 2006; Young, 2005); sino también, otorgará la oportunidad de reflexionar acerca de la integración de diversos enfoques de cuidado; gestión del riesgo; salud familiar y comunitaria desde un modelo de cuidado integral de la salud que responda a las presentes emergencias de la salud pública ambiental.

En síntesis, me propongo, en primer lugar, identificar las formas de afectación que este fenómeno desencadena en la vida de las personas. En segundo lugar, asumiendo la gravedad del riesgo ambiental y sanitario que genera el cambio climático, me centraré en describir dichos efectos en el contexto socioambiental de las mujeres mapuce y, cómo éste impacta en su salud y su territorio. Finalmente, a partir de considerar los factores y alternativas de resiliencia que emergen desde sus procesos de empoderamiento, capital social, cultura y cosmovisión, me interesa reflexionar sobre las implicaciones para la salud pública ambiental en Argentina. En efecto, busco concluir con algunas recomendaciones para fortalecer la salud pública desde una perspectiva intercultural, participativa y de derechos humanos, que reconozca y valore la diversidad y el aporte de las mujeres indígenas mapuce.

II. Delimitación conceptual y jurídica de la noción de “cambio climático”

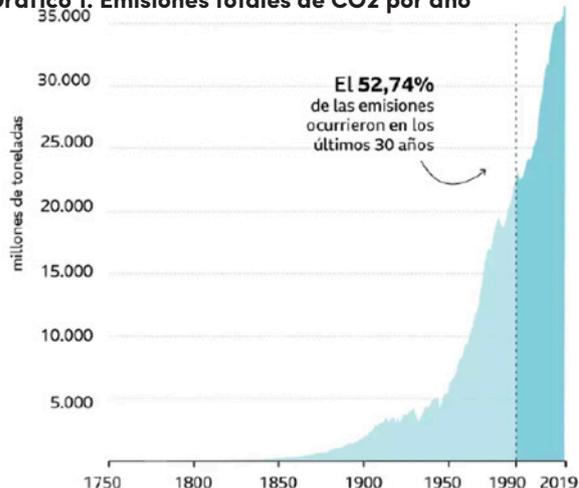
Cuando se intenta precisar a qué nos referimos con la expresión “cambio climático” nos introducimos en una noción que suele ser definida como “los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos” (Naciones Unidas, 2023); o bien, dicho con mayor precisión, el cambio climático antropogénico puede ser definido como la “variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables” (Ley 27520, Art. 3°)³. En este sentido, independientemente de las diversas definiciones, lo cierto es que el cambio climático es la mayor amenaza para la salud a la que se enfrenta la humanidad (Organización Mundial de la Salud -en adelante OMS-, 2021). De modo que, para poder dimensionar de qué se trata este fenómeno climático, debemos enfocar la mira, al menos, hacia dos aspectos. El primero de ellos orientado a pensar en qué originó esta crisis climático-ambiental, y el segundo, a establecer cuáles son las amenazas concretas que esta variación de la temperatura global genera en la actualidad y a futuro en nuestras vidas y en nuestra salud. A continuación, plantearé algunas de las causas de esta crisis; empero, para este análisis me centraré específicamente en el segundo aspecto.

Así, reflexionando sobre el primer aspecto, es interesante notar que para Naciones Unidas (2023), desde el siglo XIX, el factor causante del cambio climático, resumidamente, ha sido el conjunto de las actividades antropogénicas, debido a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas⁴. En particular, esta quema produce emisiones de GEI que “actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas⁵ (Naciones Unidas, 2023).

Sumado a la combustión de petróleo y carbón en cantidades cada vez mayores, la tala de bosques y algunos métodos de explotación agrícola; otro de los factores que ha tenido gran incidencia en el cambio climático ha sido el proceso de industrialización iniciado hace más de un siglo⁶. Estas acciones han promovido un incremento de la temperatura media de la superficie terrestre en más de 0,6 °C⁷. De allí que, según expresa el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, en adelante), este fenómeno denominado “calentamiento global” ha revelado subas constantes de la temperatura planetaria que “durante más de un siglo han provocado un calentamiento global de 1,1 °C por encima de los niveles preindustriales” (IPCC, 2023, p. 1)⁸.

Este proceso de calentamiento global se ha intensificado drásticamente en las últimas tres décadas. Según señala el Global Carbon Project (2021), “cerca de un 52,74% de las emisiones en todo el mundo (ocurrieron) a partir del año 1990⁹. Incluso, en 1989 las emisiones ya eran de 22.000 millones de toneladas, casi cuatro veces más que en 1950¹⁰, y tomando en consideración el dato más reciente; es decir, el correspondiente al año 2019, puede observarse que “el mundo emitió 36.400 millones de toneladas de este gas” (tal como expresa el Gráfico 1)¹¹.

Gráfico 1. Emisiones totales de CO2 por año



Fuente: Global Carbon Project (2021)

Sobre este asunto, algunos organismos internacionales, como Naciones Unidas (2023), plantean que, si bien todos los países deben tomar medidas con respecto al cuidado ambiental y el clima, hay siete países que deben asumir una mayor responsabilidad¹² para frenar las actuales consecuencias del cambio climático, por ser los mayores emisores de GEI¹³. Según confirma Naciones Unidas (2023) los mayores emisores (concretamente, se refiere a China, Estados Unidos, India, la Unión Europea, Indonesia, Rusia y Brasil), “fueron los causantes de la mitad de las emisiones de gases (...) a nivel mundial en 2020”¹⁴.

Por este motivo, actualmente, los acuerdos internacionales no solo se gestan en torno a establecer las obligaciones de los países industrializados¹⁵ para actuar conforme al interés de la seguridad humana (Protocolo de Montreal de 1987; retomado por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992 -en adelante CMNUCC-), sino también hacia la búsqueda de las formas más apropiadas de reducir las emisiones de GEI en pos del cumplimiento de los compromisos nacionales de mitigación y de los objetivos asumidos con el Acuerdo de París (2015)¹⁶, tal como fue plasmado en el último Informe sobre la Brecha de Emisiones 2022¹⁷.

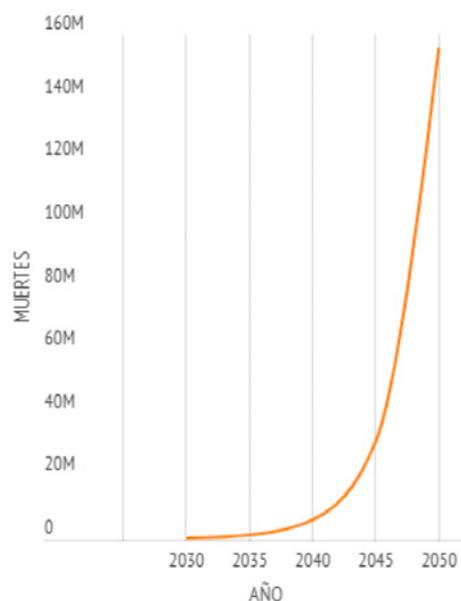
Más allá de la relevancia de estos acuerdos internacionales, a los fines de este artículo, me enfocaré específicamente en las amenazas concretas que esta variación de la temperatura global está generando en la vida, y en particular, en la salud de las personas. En este sentido, es interesante, para mi planteo, distinguir semánticamente la noción de “riesgo climático”, de la de “impacto climático”. Esta diferenciación conceptual resulta relevante, puesto que no solo me interesa describir los efectos que tiene el cambio climático sobre el ambiente, la sociedad y la economía (“impacto climático”); sino también, mi preocupación se orienta al riesgo climático, en tanto forma potencial en la que, a causa de algún peligro concerniente al clima, se pueden producir consecuencias adversas sobre las personas o aquello que estas poseen o valoran. Concretamente, según el IPCC (2023) este potencial depende de la combinación de tres factores fundamentales: la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad¹⁸.

Dicho esto, cuando los organismos internacionales, como la Organización Panamericana de la Salud (2023) (OPS, en adelante) y Naciones Unidas (2023), abordan la gravedad del riesgo climático señalan que entre los impactos directos que afectan (y afectarán cada vez más intensamente) nuestra salud se encuentran las olas de calor, las sequías, las tormentas catastróficas, el aumento del nivel del mar, las inundaciones, el

cambio de circulación de los océanos, el deshielo de los polos y la disminución de la biodiversidad¹⁹. De modo análogo, la OPS (2023) sostiene que entre los impactos indirectos que traerá aparejado el aumento de la temperatura media durante cada año, se encuentran el incremento de las enfermedades de las vías respiratorias y las transmitidas por vectores, como también la inseguridad alimentaria y del agua; suscitando, de esta manera, la desnutrición y los desplazamientos forzados²⁰.

Ahora bien, cuando esta información sobre el impacto climático se cristaliza en términos cuantitativos, según afirma la OPS (2023), se traducen en 250.000 muertes adicionales por año en las próximas décadas (en una proyección realizada entre 2030 y 2050), debido a enfermedades sensibles al clima como el dengue, la malnutrición, el paludismo, la diarrea y el estrés calórico, tal como se muestra en el Gráfico 2:

Gráfico 2. Estimación de muertes adicionales por enfermedades sensibles al clima desde 2030 en adelante



Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS), 2023.²¹

Por este motivo, la forma más eficaz para hacer frente a los impactos sanitarios catastróficos y, de este modo, prevenir millones de muertes vinculadas al cambio climático, se simplifican en lo que el IPCC (2018) sostiene cuando plantea que la medida más trascendente es la limitación del aumento de la temperatura a 1,5 °C. En este sentido, el IPCC (2018) afirma que “las emisiones del pasado ya han hecho inevitables un cierto nivel de aumento de la temperatura mundial y otros cambios en el clima”²². No obstante, para los expertos es prioritario señalar que

A modo de síntesis, si nos detenemos en las implicancias del cambio climático desde un planteo jurídico, se puede afirmar que se trata de un fenómeno que afecta al clima de la Tierra y que tiene alcances para el derecho internacional, el derecho nacional y los derechos humanos. Es claro que el cambio climático plantea desafíos y oportunidades para el desarrollo de normas, de principios, de instituciones y de mecanismos jurídicos que regulen las responsabilidades, los derechos y los deberes no solo de los Estados, sino también de otros actores sociales frente a este problema global²³. Sin embargo, no es menos cierto que estos desafíos deben ofrecer respuestas concretas en pos de la protección y promoción de los derechos humanos de las personas y las comunidades que se ven aún más afectadas por sus efectos; es decir, aquellos sectores que son los más vulnerables y marginados (Urrutia Silva, 2010; Giles Carnero, 2016; Macías, 2010).

En efecto, desde este marco analizaré no solo las disposiciones y compromisos que el derecho nacional argentino ha adoptado para prevenir, controlar y reducir las emisiones principales de GEI, sino, más concretamente, las formas puntuales en las que el cambio climático afecta los derechos humanos de las personas vulnerables (como los pueblos indígenas, las mujeres, los niños, los ancianos y los pobres). En este aspecto, son muchos los derechos reconocidos internacionalmente (como el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua, a la vivienda, a la cultura, al desarrollo y al medio ambiente, entre otros) que se ven amenazados frente a los efectos de este fenómeno climático (Urrutia Silva, 2010)²⁴. Por ello, a continuación, me dispongo a mostrar las formas en las que dichos efectos atentan contra ciertos derechos humanos consagrados en los países en desarrollo, como es el caso de Argentina.

III. La emergencia climática en el acceso a la salud en los países en desarrollo

Luego de haber identificado, anteriormente, la gravedad del riesgo ambiental y sanitario que genera el cambio climático, me interesa describir dichos efectos en el contexto socioambiental de los países en desarrollo. Me preocupa observar los daños²⁵ que este fenómeno desencadena en la vida de las personas, y,

en particular, cómo afecta a las poblaciones vulnerables residentes de estos países.

Como se ha planteado, la crisis climática es inminente y, por ello, tomar medidas drásticas para la adaptación y la mitigación de sus efectos es un asunto prioritario a nivel internacional. Sin embargo, es relevante notar que, aunque nadie está a salvo de estos riesgos, hay personas que verán aún más perjudicada su salud que otras. En particular, la OMS (2023) afirma que el impacto climático afectará más incisivamente justo a quienes menos contribuyen a sus causas, que son precisamente quienes menos pueden protegerse a sí mismos y a sus familias. En concreto, este organismo se refiere a las personas pertenecientes a los países y comunidades de bajos ingresos y desfavorecidos²⁶.

De allí, según el último Informe de Síntesis publicado por la IPCC (2023), *"(e)l aumento de los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos ha expuesto a millones de personas a una inseguridad alimentaria aguda y a una reducción de la seguridad hídrica"* (p. 50). Para dimensionar las magnitudes de este fenómeno, el IPCC (2023) sostiene que "entre 3.300 y 3.600 millones de personas viven en contextos altamente vulnerables al cambio climático" (p. 50). Del mismo modo, *"las regiones y las personas con considerables limitaciones de desarrollo son muy vulnerables a los peligros climáticos"* (IPCC, 2023, p. 50). Específicamente, el IPCC (2023) sostiene que los lugares y/o comunidades que sufrirán los impactos más adversos de esta problemática serán África, Asia, América Central y del Sur, los Países menos desarrollados (LDCs, por sus siglas en inglés -Least Developed Countries-), las islas pequeñas y el Ártico²⁷. No obstante, a nivel mundial los sectores sociales más afectados serán *"los pueblos indígenas, los productores de alimentos a pequeña escala y los hogares de bajos ingresos"* (IPCC, 2023, p. 50).

Incluso, numerosos estudios (Pascual Bellido, 2017; Mussetta et al., 2017; Barros y Camilloni, 2020) atestiguan que los efectos del cambio climático exacerbarán las desigualdades sanitarias existentes entre los países en desarrollo, y también dentro de ellos, ya que estos países, evidentemente, cuentan con menor capacidad para prevenir, mitigar y adaptarse frente a las amenazas climáticas. En este contexto, es importante considerar que los sistemas sanitarios de dichos países suelen ser más frágiles²⁸ en términos de cantidad de recursos humanos, financieros y tecnológicos, por lo que presentan importantes dificultades para garantizar el acceso equitativo y oportuno a los servicios de salud (Barros y Camilloni, 2020).

Evidentemente, esto se debe a que la salud pública, tal como plantea Kottow (2014), está condicionada por factores contextuales que se perfilan de acuerdo a la realidad económica y cultural de las sociedades; por ende, en estos países resulta ciertamente complejo establecer agendas comunes que se orienten a enfrentar los complejos desafíos que trae aparejada la crisis climática.

Sumado a la inestabilidad que presentan los sistemas sanitarios en los países en desarrollo, también se suscita una situación de extrema fragilidad, que se vincula con que la mayor parte de la población de estos países se encuentra en estado de pobreza. Asimismo, según señalan Barros y Camilloni (2020), un gran porcentaje de estos sectores reside en el área rural y se sostiene en base a una economía de subsistencia. Análogamente, otra cuantiosa proporción de estas poblaciones vulnerables vive en las ciudades, en áreas informales, que carecen de los servicios esenciales. A este grave escenario, tal como señalan Barros y Camilloni (2020), se le añade que “gran parte de la población de menores recursos carece de niveles de educación que le permitan acceder por sí misma a la información sobre los aspectos del Cambio Climático relevantes para sus intereses” (p. 94).

Asumiendo esta preocupación por la incidencia de la crisis climática en la salud de las personas que residen en los países en desarrollo, en el marco de la CMNUCC, se han promovido las Conferencias de las Partes (COP) durante cada año desde 1995²⁹. En paralelo, en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) también se han establecido los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), vigentes hasta 2015, cuya continuación, según expresa Pascual Bellido (2017), es “la iniciativa Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2016–2030 y que tiene como principal prioridad la erradicación de la pobreza extrema y del hambre hacia 2030 (ONU, 2016)” (p. 83). Claramente, la CMNUCC reconoce la vulnerabilidad de todos los países, y en particular de los países en desarrollo, frente a los efectos del cambio climático y solicita que “se hagan esfuerzos especiales para mitigar las consecuencias, especialmente en los países en desarrollo que carecen de recursos para hacerlo por sí mismos”³⁰. En este marco, cobra un fuerte vigor el concepto de justicia climática, puesto que este enfoque permite atender desde un abordaje ético las necesidades específicas que surgen del cambio climático en estas poblaciones (Pascual Bellido, 2017; Pardo Buendía y Ortega, 2018; Ulloa, 2016; Truccone-Borgogno, 2021b).

En efecto, resulta sumamente importante pensar en mitigar futuras necesidades de protección desde la vulnerabilidad específica que presentan los países en desarrollo. Para ello, es prioritario centrar el análisis en un marco de justicia climática y, desde allí, indagar no solo sobre las formas en que el riesgo climático afectará potencialmente a las personas más vulnerables y desfavorecidas, sino también en cuáles son las mejores maneras de crear sistemas de salud resilientes al clima. En particular, considero prioritario para el logro de este propósito basarme en la construcción de enfoques ético-sanitarios, que surjan desde las diversas epistemes que componen nuestro modo de habitar el suelo (Kusch, 2007). Por ello, en el próximo apartado, caracterizaré las formas en que Argentina planifica dar respuestas a la crisis climática.

III.1. El derecho humano a la salud en Argentina en el contexto de la emergencia climática

Con el objetivo de situarnos en el territorio argentino y, desde allí, abordar los indicadores sanitarios específicos que genera la emergencia climática, en este apartado, me aproximaré a su estado de situación. Sin intención de detenerme en el análisis del derecho a la salud en Argentina, describiré de modo general el abordaje de la acción climática de nuestro país, materializado en el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina, 2022)³¹. En este sentido, es claro que los desafíos que afronta Argentina frente al cambio climático son sumamente complejos, debido a que la población, los territorios y las infraestructuras son considerablemente vulnerables a las consecuencias de la crisis climática³².

Ciertamente, la República Argentina, como país vulnerable, según afirma la Ley N° 27.520³³ presenta una “sensibilidad o susceptibilidad del medio físico, de los sistemas naturales y de los diversos grupos sociales a sufrir modificaciones negativas que puedan producirse por los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos” (Art. 3). De allí que, como establece este tercer Artículo de la Ley, dicha “vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema natural o humano, su sensibilidad y su capacidad de adaptación”. La importancia de este escenario radica en que es clave entender que el grado de vulnerabilidad³⁴ determinará, en gran medida, la magnitud de los efectos que se enfrentarán a corto y mediano plazo (OMS, 2021).

De modo que, al abordar el estado de vulnerabilidad del sistema natural y/o humano argentino y su

consecuente necesidad de crear un plan de adaptación estratégico, solidario e inclusivo que responda a una transición justa, es significativo resaltar que, actualmente (2023), Argentina cuenta con una población total de 45.773.884 habitantes. Su perfil demográfico se caracteriza por tener un 12% de personas mayores de 65 años en relación a la población total. En concreto, hay 102 mujeres por cada 100 hombres y 53 personas mayores (es decir, con 65 años o más) por cada 100 niños menores de 15 años. Asimismo, realizando un abordaje respecto a la población potencialmente activa (potenciales participantes de la fuerza laboral), es decir, referido a la población entre 15 y 64 años, este grupo representa el 65,2% de la población total del país en 2023 (29.847.464 personas)³⁵. Por su parte, la población potencialmente pasiva, según afirma la OPS (2023c), que se obtiene de sumar las cifras de los 10.406.281 menores de 15 años y los 5.520.140 mayores de 65 años, tiene como resultado una tasa de dependencia de 53,4 personas potencialmente pasivas por cada 100 personas potencialmente activas³⁶.

De allí que, atendiendo a la variable demográfica y humana, Argentina, en su Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático³⁷ (PNAMCC, en adelante), sostiene que si bien “(e)l cambio climático es producto de procesos políticos, económicos, sociales y productivos particulares que traen como consecuencia un sostenido deterioro de las condiciones ambientales” (p. 181), el abordaje nacional elegido para la planificación de la adaptación y mitigación frente al cambio climático “está centrado en las personas”.

Con respecto a las posibilidades de mitigación, es evidente que la República Argentina contribuye a las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global en un porcentaje significativamente bajo, puesto que representa el 0,7% de la emisión total realizada por los países desarrollados³⁸. Sin embargo, esta situación no evitará que los impactos climáticos se exacerben y profundicen, producto de las extremas desigualdades y urgentes necesidades sociales que padece el país.

Por ello, el PNAyMCC argentino afirma que debido a que los impactos climáticos no afectarán a todas las personas por igual, se otorgará “especial atención a las comunidades en situación de mayor vulnerabilidad a fin de garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para todas las personas que habitan el territorio nacional” (p. 181). Para el logro de esta propuesta, Argentina se propone impulsar “la construcción de una agenda climática coordinada y solidaria con todos los países, fomentando el

desarrollo regional para transitar, en fraterna unión, el tiempo de la justicia social, financiera y ambiental” (PNAMCC, 2022, p. 180). Del mismo modo, Argentina atestigua que, para la toma de decisiones sobre las políticas climáticas más pertinentes según las necesidades propias del contexto de vulnerabilidad de nuestro territorio, se ha centrado en un proceso participativo³⁹ para la formulación del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD) 2024-2030 y del PNAyMCC.

Sin embargo, aunque Argentina en su PNAyMCC afirma que, a partir de la consulta intercultural, con perspectiva de género y de diversidad, ha identificado diversas iniciativas que abordan los riesgos transfronterizos, la sistematización de información, el fortalecimiento de diagnósticos y la elaboración de estrategias para el abordaje integral y articulado de estos riesgos; lo cierto es que dichos aportes no fueron explicitados en propuestas concretas que respondan a las experiencias provenientes de los saberes tradicionales. Así, pese a que se realizaron intercambios epistémicos entre la comunidad científica y las comunidades indígenas para la co-construcción interepistémica e intercultural (Rodríguez Garat, 2022e) de respuestas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, en el PNAyMCC finalmente “no se establece cómo estas propuestas o los diagnósticos y experiencias compartidos durante las reuniones impactan en el desarrollo de las estrategias de adaptación propuestas” (Rekers et al., 2023, p. 57).

Sobre este aspecto, el informe de Rekers et al. (2023) sostiene que el PNAyMCC es un claro ejemplo de “*epistemic washing*”. A saber, este concepto alude a una falsa inclusión epistémica de los saberes locales y tradicionales, que consigue promover que “los inputs de estos pueblos no (ejercen) una genuina influencia en los outputs del proceso”, lo cual evidentemente impide “una genuina participación, la generación de oportunidades epistémicas y la coproducción de conocimiento y estrategias de adaptación” (Rekers et al., 2023, p. 33).

En consecuencia, frente al planteo ofrecido en el PNAyMCC, creo prioritario subrayar la importancia de agenciar el cuidado en el territorio desde enfoques diferenciales co-construidos a partir de un verdadero proceso de gestión democrática y participativa de los sectores involucrados (Rovere, 2023; Young, 2005, 2011; Rodríguez Garat, 2022e, 2023d). Desde este marco, ciertamente, conviene asumir que las formas más adecuadas de abordar las problemáticas sanitarias exacerbadas por la crisis climática en nuestro país, deben surgir precisamente de lo que

las mismas poblaciones vulnerables y marginadas (como las comunidades indígenas) necesitan y exigen. Para aproximarme a este interrogante, en el siguiente apartado, procuraré enfocarme en cómo los determinantes socioambientales de la salud –que son fuertemente intensificados por el cambio climático– afectan las posibilidades de acceso a la salud de las poblaciones indígenas en Argentina.

IV. El cambio climático como agravante de los determinantes socioambientales de la salud

En este apartado, describiré sucintamente algunos de los efectos globales que ha generado el cambio climático sobre las comunidades más vulnerables, con el objetivo de poner de relieve cómo estos impactos recrudescen la falta de condiciones materiales de las poblaciones que viven en situaciones de precariedad y marginación. En concreto, me centro en el concepto de determinantes socioambientales de la salud, como una forma de abordar el conjunto de factores (sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales) que ejercen suma influencia en el estado de salud de las personas.

La Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud (2009) define la noción de ‘determinantes sociales de la salud’ como “los determinantes estructurales y las condiciones de vida que son causa de buena parte de las inequidades sanitarias entre los países y dentro de cada país”⁴⁰. En particular, esta conceptualización se centra en las desigualdades producidas, en primer lugar, por la distribución del poder, los ingresos y los bienes y servicios. En segundo lugar, por las circunstancias que rodean la vida de las personas, tales como su acceso a la atención sanitaria, la escolarización y la educación. En tercer lugar, por sus condiciones de trabajo y ocio; y, por último, por el estado de su vivienda y entorno físico⁴¹.

De allí que, según los últimos indicadores de escolaridad y desempleo en Argentina, la OPS (2023c) afirma que, entre 2001 y 2018, el promedio de años de escolaridad aumentó un 25,2%, alcanzando un promedio de 11,1 años en el último año del que se dispone de información. Por otra parte, la tasa de

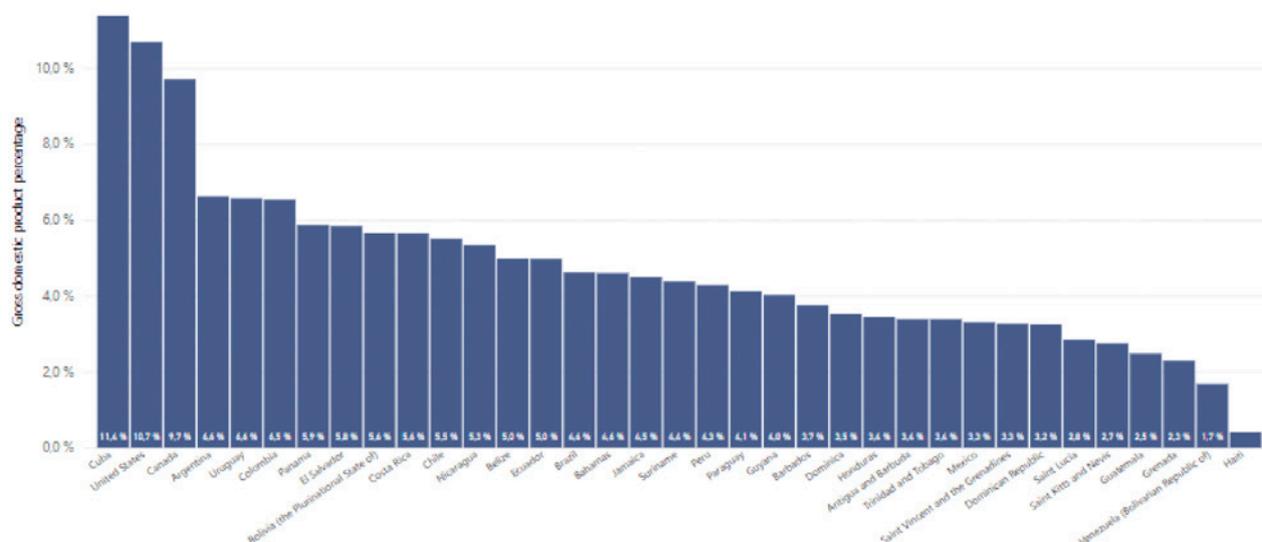
desempleo en 2022 fue del 6,5% que, desagregada por sexo, se correspondió con una tasa del 7,3% para las mujeres y del 5,9% para los hombres⁴².

Con respecto a la alfabetización, Argentina evidenció en 2018 una tasa del 99,5%, en la que los hombres representaron el 99,8%; y las mujeres, el 99,2% de la tasa total. Por lo demás, tomando como parámetro el umbral nacional de pobreza del año 2001, que representaba al 37,3% de la población; para el año 2016, se produjo una disminución de esta cifra, resultando en un umbral de pobreza del 30,3%. De allí que, según la OPS (2023c), en 2020, el 1,6% de la población vivía en la pobreza, definida como el porcentaje de la población con ingresos inferiores de US\$ 1,90 por día. Esta cifra está por debajo del promedio regional, que es del 3%⁴³.

Durante el período 2000–2021, los indicadores del país mejoraron su puntaje en el Índice de Desarrollo Humano, con un aumento del 8,1% (de un puntaje de 0,779 a un puntaje de 0,842). Durante el mismo período, el índice aumentó 13,5% a nivel internacional y 9,4% en América Latina⁴⁴. Finalmente, en este informe de Perfiles de Estados, según la OPS (2023c), la Argentina demostró que, en 2020, el gasto público en salud representó el 6,62% del producto interno bruto (PIB) (tal como se muestra en el Gráfico 3) y el 15,72% del gasto público total, mientras que el gasto de bolsillo en salud representó el 24,21% del gasto total en salud⁴⁵.

También, en este período (2000–2020), disminuyó la mortalidad infantil en Argentina, bajando de 16,6 a 8,4 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, una disminución del 49,4%. Por su parte, la tasa de mortalidad materna para 2020, se estimó en 44,9 muertes por 100.000 nacidos vivos, lo cual implicó una reducción del 37,2% con respecto al valor estimado para 2000⁴⁶. De modo análogo, la tasa ajustada de mortalidad prematura potencialmente prevenible en Argentina, en 2019, fue de 203 muertes por cada 100.000 habitantes. Esta cifra significó una disminución del 27,1% en comparación con la tasa de 278,4 en 2000. De modo que, para este año, la tasa en el país fue del 10,5% inferior a la tasa promedio reportada para la Región de las Américas en su conjunto⁴⁷.

Gráfico 3. Gasto interno en salud del gobierno general como porcentaje del PIB, 2020.



Fuente: World Health Organization. Global Health Expenditure Database. Geneva: World Health Organization; 2021. Available at: <https://apps.who.int/nha/database>

Claramente, estos indicadores sufrieron enormes variaciones luego de la pandemia SARS-CoV-2, puesto que, tal como señala la OPS (2023c) en el Informe de Perfiles de Estados, en 2020, en la Argentina se registraron un total de 1.677.741 casos de COVID-19, lo que representa 37.057,2 por millón de habitantes. En 2021, se identificaron 4.121.856 casos identificados, equivalentes a 91.042 por millón de población; mientras que, en 2022, el número de casos reportados fue de 3.898.166; es decir, una cifra correspondiente a 86.101 casos por millón de población⁴⁸. En este marco, el conteo sobre la cantidad de defunciones en el primer año (2020), se tradujo en 48.337 muertes causadas directamente por la COVID-19 en personas diagnosticadas con la enfermedad (esta cifra representa 1.068 por millón de habitantes). En 2021 se reportaron 118.213 muertes (2.611 por millón), y en el año 2022 fueron 129.830 las muertes registradas (una proporción equivalente a 2.867,6 muertes por millón de población)⁴⁹.

En síntesis, en el año 2020, Argentina ocupó el cuarto lugar en la Región de las Américas en términos de número de muertes por COVID-19. En el año 2021, el tercero; y, en 2022, Argentina se posicionó en el lugar 34, con un acumulado de 2.678,7 muertes por millón de habitantes en los dos años. En efecto, según las estimaciones de la OMS, en el año 2020, hubo un total de 31.692 muertes adicionales (es decir, 70 por 100.000 habitantes). Asimismo, se estimó un total de 58.190 muertes en 2021, lo que supone una tasa de exceso de mortalidad de 128 por 100.000⁵⁰.

Sin embargo, la mencionada pandemia no solamente

tuvo graves impactos en las personas, sino también en las infraestructuras sanitarias, acentuando así, las condiciones de vulnerabilidad existentes. A este escenario de extrema inestabilidad en el cuidado de la salud, se le añaden las crecientes consecuencias del impacto climático. En este sentido, según el informe 2022 de *The Lancet Countdown*:

Las pérdidas económicas asociadas con los impactos del cambio climático también están aumentando la presión sobre las familias y las economías que ya se enfrentan a los efectos sinérgicos de la pandemia de COVID-19 y la crisis energética y del costo de vida internacional, socavando aún más los determinantes socioeconómicos de los que depende la buena salud (Romanello et al., 2022, p. 1619).

De esta manera, es importante no perder de vista que el avance de la crisis climática profundiza las deficientes condiciones de acceso a los sistemas alimentarios mundiales, promoviendo simultáneamente, en reciprocidad con otras crisis existentes, la prevalencia del hambre (*The Lancet Countdown*, 2022). En este aspecto, como señala The Lancet Countdown (2022), es claro que el pronunciamiento de la desnutrición “aumentó durante la pandemia de COVID-19, y hasta 161 millones de personas más se enfrentaron al hambre durante la pandemia de COVID-19 en 2020, que en 2019” (p. 1620).

Según anticipan Romanello et al., (2022) en el señalado informe *The Lancet Countdown*, debido a la recesión provocada por la COVID-19 y a la

inestabilidad geopolítica producida por los impactos climáticos en las economías globales, es probable que las decisiones políticas de los países afectados apunten a la reducción aún más enfática de la asignación de los fondos necesarios para permitir una transición climática justa⁵¹. Indiscutiblemente, el mundo se encuentra atravesando una coyuntura crítica en la que los países enfrentan varias crisis simultáneas.

A nivel global, según afirma la Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social (Latindadd) (2023), el aumento de la deuda pública en las últimas décadas ha impactado en los presupuestos mucho más que antes de la pandemia, promoviendo que unos “3.300 millones de personas vivan en países donde se destinan más recursos para pagar intereses de la deuda que al gasto en salud” (p. 1), educación o protección social. En este marco, tal como señala el informe de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la Iniciativa por los Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal, Latindadd, Oxfam y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) (2023), la Argentina⁵², junto con otros países de América Latina y el Caribe (ALC)⁵³, encuentran sus economías fuertemente devastadas producto del pago de la deuda pública. Este desembolso representa alrededor del 91% del gasto social total.

Es claro que la priorización del pago de la deuda externa, tal como asevera Latindadd (2023), ha presionado a los países del sur global a seguir invirtiendo en sectores extractivos, postergando la transición energética hacia modelos bajos en carbono y generando distintos conflictos en territorio e impactos negativos a nivel socioambiental⁵⁴. Por este motivo, situándome en la fragilidad de los sistemas globales de los que depende nuestra salud y en el aumento de la vulnerabilidad de las poblaciones, considero que es de vital relevancia crear en la región un esfuerzo concertado para diseñar políticas que fomenten la sostenibilidad y el crecimiento inclusivo, con el objetivo de contrarrestar las peligrosas tendencias que plantea la crisis climática. En este sentido, pienso que la consideración de los DSS nos convoca a reconocer la transversalidad de la salud pública en toda la estructura del Estado, incluyendo también sus órganos de gobierno y sectores sociales.

En efecto, resulta prioritario centrar la función de la salud pública en la promoción de la salud⁵⁵ (OMS, 2016), con base en el análisis de los DSS. Concretamente, orientados al trabajo sobre los riesgos específicos que atraviesa cada sector social, y en particular, aquellos sectores que son más vulnerables.

En concordancia con el planteo de Barragán (2007), considero que resulta primordial, en primer orden, proporcionar los medios necesarios⁵⁶ a las poblaciones para que éstas puedan ejercer un control sobre los DSS. En segundo orden, con el propósito de mejorar sus condiciones socioambientales y económicas, sostengo que deben institucionalizarse diversos procesos de gestión democrática y participativa de los sectores vulnerables, en este caso particular, me enfoco en la co-construcción epistémica de propuestas sanitario-ambientales entre los saberes tradicionales y los conocimientos científicos. De modo que, en el próximo apartado, para realizar un abordaje crítico sobre este punto, indagaré sobre las necesidades específicas que padecen las mujeres; particularmente, las mujeres indígenas mapuce de Argentina, y también expondré cuáles son sus resilientes propuestas.

IV. 1. El caso de las mujeres indígenas mapuce: salud en los cuerpos-territorios

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) celebrada en Glasgow, quedó fuertemente establecido que las mujeres son las más afectadas por el cambio climático⁵⁷. Según sostiene Naciones Unidas (2021), la contribución de las mujeres al bienestar y al desarrollo sostenible, así como al mantenimiento de los ecosistemas, la diversidad biológica y los recursos naturales del planeta son prácticas que llegan desde tiempos ancestrales⁵⁸. Incluso, este organismo internacional plantea que suelen ser las mujeres de los países en desarrollo quienes responden primariamente a la gestión del capital medioambiental que las rodea⁵⁹. No obstante, Naciones Unidas (2021) sostiene que, precisamente por la desigualdad de género y la exclusión social, no hay paridad, ni “reconocimiento de lo que las mujeres aportan o pueden aportar a la supervivencia del planeta y al desarrollo”⁶⁰.

En este aspecto, resulta claro que las transformaciones ambientales, junto con las respuestas y acciones políticas que ha generado la emergencia climática, no solo han impactado de forma desigual de acuerdo al género, sino también en relación a la etnia y la territorialidad (Ulloa, 2016). En concordancia con lo que he desarrollado hasta el momento, Ulloa (2016) sostiene que: “las políticas globales de cambio climático también han tenido efectos entre pueblos y mujeres indígenas, dado que no han sido parte de los procesos de toma de decisiones y no han participado en las propuestas globales-nacionales” (p. 12).

Este planteo no es un dato menor, debido a la amplia presencia poblacional que tienen los pueblos indígenas en América Latina (AL). Según el primer informe relativo a la afectación de la pandemia del Covid-19

sobre los pueblos indígenas, realizado por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), en AL:

[...] la población indígena supera los 45 millones de personas, poco menos del 10% de la población total de la región, por lo cual, es la zona de mayor densidad demográfica indígena del planeta. Se registran 826 Pueblos Indígenas distintos, de los cuales unos 100 tienen carácter transfronterizo, es decir, que residen en al menos dos países de la región (Párr. 4, en Rodríguez Garat, 2022e, p. 94).

Dada su relevancia, para analizar la situación de estas poblaciones y las repercusiones del daño ambiental en su salud, me centro en el caso de las mujeres indígenas mapuce de Argentina. En particular, me baso en esta comunidad debido a que el pueblo mapuce es el que posee “la mayor densidad poblacional dentro de las comunidades indígenas que habitan la Argentina, lo que plantea un análisis más representativo sobre la problemática” (Rodríguez Garat, 2022e, p. 7). Por otro lado, la selección de estas comunidades indígenas se vincula con “la carga simbólica que los mapuce han tenido en la agenda política argentina, fundamentalmente en el gobierno macrista (2015–2019)” (Rodríguez Garat, 2022e, p. 7), en el marco de la criminalización de sus protestas.

En concreto, me propongo indagar sobre las problemáticas específicas que padecen los cuerpos-territorios (Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo, 2017) de las mujeres mapuce. Como veremos, en esta comunidad indígena la identidad y reciprocidad entre ‘cuerpo’ y ‘territorio’ es inescindible. Las mujeres mapuce son, como he mencionado, quienes asumen el “rol político de resistencia identitaria y re-existencia colectiva” dentro de sus comunidades (Rodríguez Garat, 2023d, p. 244). Por ello, para dar cuenta de las diversas experiencias vinculadas a la precarización de sus vidas y su salud, utilizaré la técnica del análisis documental, teniendo como eje prioritario la voz de estas mujeres indígenas. Asimismo, expondré cuáles son las resilientes propuestas que estas construyen y los argumentos acerca de porqué deberían ser incluidas en el debate público.

Las voces consideradas para el presente análisis son las de algunas voceras y luchadoras que integran el Movimiento de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir (en adelante Movimiento), que nuclea a 36 naciones nativas. En particular de Moira Millán⁶¹ (2021, 2022), de Verónica Azpiroz Cleñán (2020) y de Stella Maris Molina (2022). En el caso de Millán, la

información fue obtenida de su participación en medios de comunicación (canales de televisión y redes sociales) y de audios de WhatsApp. Por otra parte, las narrativas de Azpiroz Cleñán fueron tomadas de una entrevista en medios públicos (Radio Kermes). Finalmente, los relatos de Molina se adquirieron de la presentación que la vocera realizó sobre la temática “Chineo” en el 6° Ciclo de Encuentros, Conferencias y Debates sobre Ética, Ciencia y Política y 1° Simposio Internacional sobre Feminismos, Interseccionalidad, Justicia social y Autonomía relacional, organizado desde el Centro de Investigación en Filosofía del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (CIEFI-IDIHCS, FAHCE-CONICET), el 2 de diciembre de 2022 (Rodríguez Garat, 2023d). Concretamente, los relatos de Molina fueron obtenidos del intercambio producido en el marco de su presentación en este evento.

Como es sabido, las mujeres indígenas se han pronunciado en múltiples ocasiones en contra de la deforestación para la ampliación de la frontera y la colonización, como también frente a “las actividades mineras y de hidrocarburos, de la explotación forestal, de grandes proyectos de infraestructura, de la implementación de planes agroindustriales de monocultivos, y de la fumigación que afecta sus territorios y sus vidas” (Ulloa, et al., 2008, p. 86). El argumento que emplean las mujeres mapuce para oponerse a estas prácticas de destrucción ambiental se resume en un solo concepto: ‘terricidio’.

La *weychafe*⁶² mapuce Moira Millán (2021) utiliza el término ‘terricidio’ para referirse a “todas las formas de asesinar la vida que tiene el sistema” (0:53 min.). En particular, el uso de este concepto declara un posicionamiento político hacia las acciones que atentan contra nuestros modos de habitar el mundo y contra nuestra relación con “el resto de la naturaleza, pero también con su espiritualidad, con su cultura, con sus espacios sagrados” (Millán, 2021, 1:17 min.). En este sentido, Millán (2021) aclara que el terricidio incluye distintas formas de muerte, como “el ecocidio⁶³, el epistemicidio, el genocidio, el femicidio” (1:01 min.).

Situadas en una dimensión política, las mujeres mapuce buscan convertir el concepto de terricidio en una categoría jurídica, que permita la juzgabilidad de estos actos, y, en concreto, la efectivización de condenas a los gobiernos y a las empresas terricidas (Rodríguez Garat, 2023d). Es evidente que la noción de terricidio no se atribuye de modo directo a los efectos producidos por la emergencia climática, sino, más bien, a las decisiones políticas que contribuyen a la destrucción ambiental. En este marco, cobra especial interés señalar que, para las mujeres indígenas, y en particular

para las mujeres mapuce, existe una gran correlación entre el territorio y sus propios cuerpos (Confederación Mapuce de Neuquén, 2010; García Gualda, 2017; Rodríguez Garat, 2022, 2023). De allí, la cosmovisión mapuce está ligada al *Wenumapu*, es decir, a la unión entre el ser humano y la Tierra.

Una de las vinculaciones más claras entre sus cuerpos y sus territorios se debe al lugar que “estas mujeres indígenas han adquirido en la vanguardia política de la Confederación Mapuce de Neuquén, en parte, debido a la influencia de la maternidad” (Rodríguez Garat, 2023d, p. 246). Sumado a esto, Gómez y Trentini (2020) afirman que el rol político⁶⁴ de las mujeres mapuce, asociado a la figura de la madre luchadora, se explica en “la relación entre ‘mujer-tierra/territorio’ y la importancia de defender la tierra/territorio siempre con la mirada puesta en las futuras generaciones” (p. 123).

Sobre este aspecto, resulta claro que las mujeres mapuce, en tanto defensoras del territorio y promotoras del *Kvme Felen* o “buen vivir”⁶⁵, son las encargadas de construir y resaltar su lazo esencial e innato con este territorio (Rodríguez Garat, 2022e). Según Verónica Azpiroz Cleñán⁶⁶ (2020), esto se debe a que “las mujeres originarias están atravesadas por otros principios que no vienen de la filosofía judeocristiana, sino que son ‘made in Abya Yala’. Vienen de una morenidad profunda, con arrugas de abuelas, frente al fogón, desgranado maíz o pelando piñones”⁶⁷.

En suma, el valor de la tradición ancestral para la cosmovisión mapuce se expresa de forma amalgamada entre las historias, el territorio y sus cuerpos. De allí que “el parto y la maternidad tienen un significado que evoca a su intrínseca relación con la tierra” (Rodríguez Garat, 2022e, p. 151). Esto se debe a que “la placenta simboliza el vehículo que ciñe la vida con los ancestros, mediante un lazo que se representa como motor de la vida y principio de la muerte” (Rodríguez Garat, 2022e, p. 151). En este marco, el territorio no solo representa una fuerza determinante habitada por las comunidades indígenas, sino que también, y reciprocamente, estos pueblos son habitados por este territorio (Rodríguez Garat, 2023d). Para expresar esta vinculación, Millán (2021) expresa que “hay fuerzas que habitan los ríos, las montañas, las selvas, los lagos. Y esas fuerzas también a veces se posan en las personas” (2:28 min.).

Por ello, para las comunidades mapuce la tierra simboliza una reivindicación medular, debido a que la falta de territorio les impide el ejercicio de otros derechos vinculados a su supervivencia como pueblo: derecho al desenvolvimiento a las propias pautas culturales, lengua, religión, organización social, y

fundamentalmente, el derecho al desarrollo económico que posibilite condiciones de vida digna (Salgado, Gomiz y Huilipán, 2008). Sobre este punto, Millán (2021) atestigua que “no puede haber libre determinación de los pueblos, si no hay libre determinación de nuestras ‘cuerpas’ y de nuestros territorios” (02:51 min.). Por ello, la lucha por resguardar la vida de los territorios se plantea en la intrínseca relación cuerpo-territorio, puesto que mediante sus ‘cuerpas’ la naturaleza (ríos, montañas, lagos, selvas, etc.) habla (Millán, 2021).

En efecto, al centrarme en la emergencia climática y sus consecuencias en el territorio, subrayo la importancia que tiene la resistencia epistémica de las mujeres indígenas, debido a la contrahegemonía que postulan contra la producción universalizable de las políticas globales sobre cambio climático. La episteme indígena se erige en oposición a estos enfoques globalistas que sientan sus bases en un marco amplio de mercantilización climática. En concreto, estas políticas priorizan la consideración específica de ciertos tipos de conocimientos que responden a una racionalidad instrumental⁶⁸ y a una lógica económica planteada como una nueva mercancía global⁶⁹ (Ulloa, 2016).

Resulta evidente que en este escenario de transnacionalización y globalización de la naturaleza en el que se promueve “la incorporación en los mercados verdes y servicios ambientales (sumideros de carbono, proyectos de reforestación, y de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación-REDD)” (Ulloa, 2016, p. 13), los saberes tradicionales y las prácticas locales no tienen ninguna oportunidad. En particular, esto ocurre debido a que las comunidades indígenas no solo confrontan la ecogubernamentalidad climática⁷⁰, sino que, también, reivindican la estrecha interdependencia que existe entre la humanidad y la biodiversidad.

Este contrapunto entre posturas epistémicas se produce, fundamentalmente, en torno a las formas de abordar la vida y el territorio. Mientras los discursos globalistas continúan con las transformaciones ambientales, haciendo un uso de la naturaleza mediado por “las nuevas nociones de valoración dentro de los mercados de carbono del cambio climático, (con) un consumo que se compensa con reducción de emisiones” (Ulloa, 2016, p. 12); las cosmovisiones indígenas resisten y sostienen el equilibrio natural y espiritual del territorio, como la forma más valiosa de preservar la vida, la salud, los ciclos productivos y alimenticios, y, en suma, la convivencia de las comunidades.

La relevancia del planteo indígena, como señalan Dos Santos et al. (2020), se centra en que, como es sabido,

la pérdida de biodiversidad pone en riesgo la seguridad alimentaria⁷¹. Esto no solo exige resignificar los beneficios de la conservación de la naturaleza (Tian et al., 2019), sino que, además, demanda la toma de conciencia sobre el debilitamiento del sistema productivo, y la consecuente creación de vulnerabilidades, primordialmente para las poblaciones más pobres (Dos Santos et al., 2020). En consecuencia, resulta importante tomar nota sobre algunos de los efectos que trae aparejado el debilitamiento productivo acentuado por el cambio climático en los sectores poblacionales más vulnerables. Sin intención de acotar la lista, entre los impactos más sobresalientes se encuentran la “escasez de agua, asistencia médica deficiente o nula, ausencia de medios de transporte y comunicación, mínima asistencia educativa, ausencia de saneamiento ambiental, control inexistente de plagas y parasitosis animal y humana” (Carrasco, 2002, pp. 395-396).

Es indudable que en el caso de las mujeres indígenas estos marcados DSS se imbrican a una sumatoria de injusticias de orden histórico, económico y político, que se manifiestan de forma interseccional⁷² (Crenshaw, 1991; Curiel, 2008, 2020; Rodríguez Garat, 2023d). Por ello, estas mujeres se reafirman “contra los embates colonialistas que la cultura hegemónica, racista y extractivista efectúa sobre los territorios” (Rodríguez Garat, 2023d, p. 245). Algunas muestras de estas embestidas colonialistas que las mujeres indígenas denuncian son:

El proyecto de construcción de un gasoducto para el transporte de gas natural, que va desde la región este de Salta a la parte norte del país en donde están las empresas chilenas de minería de cobre; la tubería cruzaría la Finca San Andrés, habitada por 350 familias Kolla, que se oponen al proyecto (Ulloa et al., 2008, p. 91).

Otro ejemplo, entre tantos casos, es representado por la explotación de gas y petróleo del megaproyecto de ‘Vaca Muerta’ en la Patagonia argentina, que desde el 2013 inició con una explotación a gran escala mediante la técnica de fracking. Este proyecto ha implicado para las comunidades indígenas mapuce un enorme desequilibrio ambiental, que emplea a diario millones de litros de agua para la extracción de los hidrocarburos y una gran contaminación, como así también, la creación de basurales petroleros⁷³. En particular, según describen algunos voceros mapuce: “son alrededor de 26 las comunidades afectadas, de ellas, unas 10 comunidades mapuce se ubicaron en lo que se denomina zona caliente. Y hay presencia de enfermedades relacionadas con la contaminación” (Lef Nahuel, Werken -portavoz- de la Confederación

Mapuce de Neuquén, Zonal Xawvn Ko)⁷⁴.

Evidentemente, para las mujeres indígenas el desequilibrio climático que vivimos los argentinos es promovido por estas decisiones político-ambientales del modelo de desarrollo occidental, que explota y contamina los recursos naturales. Por ello, sus propuestas se centran en un posicionamiento cultural, epistémico y político que invita a una lucha colectiva de resistencia, mediante la ‘territorialización del cuidado’ (Trentini y Pérez, 2022). En efecto, desde la resiliencia, las mujeres indígenas deliberan sobre las mejores formas de afrontar las luchas que las nuclean, y los posicionamientos ético-políticos que respaldan estas acciones.

Para ello, se congregan anualmente todas las mujeres de cada comunidad (Tapiete, Wichí, Mapuce, Tehuelche, Aymara, Quechua, Qom, Kolla) en los Parla-mentos Plurinacionales de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir. Según comenta Stella Maris Molina (2022), en estos extensos encuentros “hacen ceremonias ancestrales, se divierten, conversan, se ríen, lloran, discuten, pelean, tienen idas y venidas”. A menudo, realizan videollamadas mediante la Plataforma Zoom, entre “cincuenta, sesenta, setenta (integrantes del Movimiento), con lo que son tres o cuatro horas” (1:14:44 min.). De este modo, se integran en una comunión del senti-pensar, que instituye la base amorosa de sus luchas orientadas a la construcción del Buen Vivir (Molina, 2022). Según afirma Molina (2022), las luchas del Movimiento buscan preservar la vida en todas sus formas, y están sostenidas en la espiritualidad. En consecuencia, buscan “lograr esa unión y ese contacto con la tierra, con nuestros elementos, con nuestras fuerzas elementales y ancestrales” (Molina, 2022, 39:15 min.). No obstante, estas mujeres están lejos de romantizar los sentidos de sus disputas y contiendas.

Millán (2022) señala que las luchas no son solo políticas, sino también de resistencias orientadas a una recuperación espiritual y de autodefensa (en Rodríguez Garat, 2023d). Por ello, las mujeres mapuce centran sus planteos a favor de la vigilancia y el cuidado del patrimonio natural y, en los últimos años, hacia la demanda de reconocimiento y protección por parte de los sectores dominantes (Deruyttere, 2003 en Ulloa et al., 2008). Del mismo modo, rechazan la implementación de megaproyectos, puesto que amenazan la integridad territorial, y exigen que sus territorios sean respetados, así como su conocimiento tradicional, la espiritualidad, la medicina y el arte indígena, que constituyen su patrimonio cultural (Tercer Encuentro Continental de Mujeres Indígenas. Declaración de OLOWAILI, 1999; en Ulloa et al., 2008).

A modo de síntesis, nos encontramos frente a dos formas diferentes de entender los mismos conflictos y las formas de vida en el mismo territorio. Por lo tanto, la pregunta es si hay alguna razón para elegir entre las dos. Si la respuesta es afirmativa, surge el segundo interrogante. En este aspecto, ¿cómo podemos decidir cuál de los dos enfoques epistémico-políticos en competencia deberían tener la autoridad para decidir sobre los reclamos indígenas?

En consecuencia, podríamos responder a esta pregunta afirmando que el derecho a la participación de las comunidades indígenas está reconocido nacional e internacionalmente (Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, 1978; Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 2016). Sin embargo, considero que es clave reconocer que ningún sector social (ni enfoque epistémico-político) puede precisar con mayor conocimiento las necesidades de los "otros" que las poblaciones implicadas. Si bien este motivo parecería ser suficiente argumento acerca de porqué las voces indígenas deberían ser incluidas en el debate público, debo resaltar que la falta de participación política y de libre determinación de estas naciones las conduce a una ciudadanía restringida (Bareiro, 2010). Por ello, en el marco de la justicia social (Fraser, 2005; Young 2002, 2011; Fraser y Honneth, 2006) y epistémica (Fricker, 2007), sostengo que la habilitación de voces diversas y alternas, debe ser un bien defendido como si se tratase de un núcleo duro⁷⁵ que enaltece la vida y las formas-Otras de habitar y cuidar el suelo (Kusch, 2007).

V. Implicaciones para la salud pública ambiental desde una perspectiva intercultural, participativa y de derechos humanos

En este apartado reflexionaré acerca de las mejores formas de promover una salud pública ambiental con perspectiva intercultural, participativa y de derechos humanos. Para ello, me enfocaré en los procesos resilientes de empoderamiento político y cultural de las comunidades indígenas de Argentina y en sus implicancias en el ámbito del cuidado de la salud. Desde allí, formulo posibles recomendaciones en pos de fortalecer la salud pública ambiental argentina en orden a integrar diversos enfoques de cuidado;

gestión del riesgo; salud familiar y comunitaria desde un modelo de cuidado integral de la salud.

Este propósito tiene lugar en el marco de un sistema público que ha producido diversas aproximaciones en el lenguaje y vocabularios (Roseberry, 1994) de tinte intercultural, aunque en la práctica pone en evidencia una permanente tensión respecto a la inclusión y ampliación de derechos (Rodríguez Garat, 2022e; Vélez Rivera et al., 2023; Estrella, 2017). Incluso, como he expresado antes, en nuestro PNAyMCC se produce una falsa inclusión epistémica de los saberes locales y tradicionales (Rekers et al., 2023, p. 33).

Por este motivo, me parece importante pensar y discutir sobre formas concretas de fortalecimiento del sector público sanitario que den respuesta a las necesidades de las poblaciones más vulnerables en el marco de la emergencia climática. En particular, me interesa reflexionar sobre la protección y promoción de derechos frente al cambio climático, y, también, sobre la formulación de una participación activa, fundada en la responsabilidad compartida de todos los actores sociales en la solución de este problema global.

Si algo nos ha dejado la pandemia Covid-19 es una sumatoria de desafíos que debemos repensar a nivel social y, fundamentalmente, a nivel sanitario. Algunos de estos desafíos que surgieron durante la pandemia, tal como sostienen Emanuel et al. (2022), se vincularon con aspectos técnicos (desarrollo de vacunas y terapias eficaces); pero otros, con cuestiones más procedimentales (cómo asignar las vacunas escasas, si obligar o no al uso de mascarillas y vacunas, si restringir los viajes, entre otros).

Estos últimos desafíos, evidentemente, no pueden responderse desde un planteo eminentemente técnico, puesto que, como afirma el estudio de Emanuel et al. (2022), requieren de un claro posicionamiento ético que adecúe la toma de decisiones a la respuesta sanitaria equitativa y responsable no solo con la emergencia sanitaria en cuestión, sino con un enfoque de justicia social en salud pública. En este aspecto, entiendo que la ética en sí misma no establece un plan de acción, pero sí puede proporcionar "los requisitos morales que implican estas normas y ayuda a superar los desacuerdos en su interpretación" (Emanuel et al., 2022).

Frente a cómo conseguir una toma de decisiones sanitarias que sea equitativa y responsable desde un enfoque de justicia social (Fraser, 2005; Young, 2005; Smith et al., 2019), se proponen distintas posturas. Por un lado, algunos sostienen que el reconocimiento de culturas diversas dentro de un espacio (geográfico, institucional, social, cultural) se produce sin que estas

tengan necesariamente relación entre sí (Taylor, 2009). Desde esta perspectiva multiculturalista, se producen segregaciones entre culturas que se presentan como culturas delimitadas y cerradas sobre sí mismas, que tienden a analizar a las demás mediante una perspectiva que implica cierto relativismo cultural (Stivanello, 2015). Por otro lado, sin embargo, algunos sostienen que para que el intercambio que se produce “entre culturas” sea equitativo, deben reconocerse dentro de una base de igualdad. En palabras de Stivanello (2015), esta interacción que se genera desde la noción de interculturalidad, no busca homogeneizar los matices culturales, ni tampoco relativizar las costumbres propias de cada comunidad. Por el contrario, “parte de las asimetrías sociales, económicas, políticas y de poder y de las condiciones institucionales que limitan la posibilidad, [para] que el ‘otro’ pueda ser considerado como sujeto con identidad, diferencia y agencia (capacidad de actuar)” (p. 2).

La cuestión es importante porque se conecta directamente con las formas en que se produce la toma de decisiones en el marco de las emergencias sanitarias globales. De allí que la política climática nacional materializada en el PNAyMCC, para definir las estrategias de adaptación y mitigación afirma que se “priorizarán las necesidades de los grupos sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad al cambio climático, desde una óptica intercultural, con perspectiva de género y de diversidad” (p. 181).

Específicamente, entonces, vamos a considerar si las decisiones deben tomarse en relación a lo que cada cultura ‘supone’ que las demás requieren; o bien, pueden tomarse en relación a lo definido en torno a un intercambio horizontal y respetuoso entre culturas, epistemes y prácticas culturalmente diferentes en el marco de la complejidad que implican las relaciones, las negociaciones y los intercambios culturales.

Mi posición es que, para mejorar el proceso de toma de decisiones durante las emergencias sanitarias globales, la planificación de medidas de adaptación y de mitigación debe efectuarse desde un posicionamiento ético basado en un enfoque intercultural que favorezca la participación e interacción de saberes culturalmente diversos en un contexto democrático y horizontal de intercambio.

La razón principal para sostener esto es que considero que habilitar la participación intercultural permite contrarrestar las injusticias epistémicas, tanto de orden hermenéutico⁷⁶ como aquellas testimoniales⁷⁷ (Fricker, 2007). En particular, porque concibo que todas las injusticias “involucran la interacción entre identidades sociales, que se constituyen siempre mediadas por

relaciones de poder, y heurísticas que conllevan prejuicios y/o estereotipos que conducen en muchas ocasiones a juicios erróneos” (Murguía Lores, 2016, p. 4).

Por otro lado, quienes se oponen fallan en apreciar algo importante: no se puede conocer las formas específicas en que los determinantes socioambientales de la salud afectan a las comunidades vulnerables, como los pueblos indígenas, sin que estas puedan expresar desde sus saberes locales dichas experiencias. Recordemos la posición multiculturalista, ellos plantean que una toma de decisiones panoptistas “que piensa en la población, pero sin ella” (Rovere, 2023), sin embargo, contribuyen a ‘subalternizar’⁷⁸ las voces provenientes de culturas y epistemes diversas (Spivak, 2010; Robson et al., 2019). En este sentido, como sugiere Lenkersdorf (2008), “para poder conocer otra cultura, otra cosmovisión (...) debemos aprender a percibirla desde la perspectiva de ella; de su cultura y cosmovisión” (p. 23).

Por último, podríamos pensar en una analogía para entender la conveniencia de mi propuesta, supongamos que un grupo de sanitarios expertos decide diseñar una guía de procedimientos para aplicar en casos de catástrofes ambientales, que es perfectamente adecuada para contextos sociales prototípicos. Sin embargo, en lugar de conocer las condiciones reales del impacto ambiental y los DSS específicos en zonas periféricas y rurales, buscan aplicarlo allí, tomando decisiones basadas en suposiciones y estereotipos. Es muy probable que descubran, en realidad, que el diseño de esa propuesta no es apropiado en absoluto para dichas condiciones y pongan en riesgo la vida de esos sectores sociales vulnerables no consultados.

Aunque algunos pueden oponerse aduciendo que la existencia de un enfoque intercultural no garantiza en sí mismo la participación horizontal de las comunidades indígenas (Estrella, 2017). Y otros, por su parte, pueden cuestionar la factibilidad de estos procesos dialógicos interculturales, es decir, cómo podrían promoverse estos espacios de intercambio (Ulloa, 2016; Ulloa et al., 2008).

Mi respuesta sería que, en el primer caso, para conseguir un diálogo intercultural efectivo, necesariamente se requiere de la reconciliación de diferentes valores, creencias, cosmovisiones del proceso salud-enfermedad, diferencias también en las prioridades, en el lenguaje, en las estructuras jerárquicas, en el liderazgo, en la toma de decisiones (Rodríguez Garat, 2002e). Por ello, es importante “romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas” (Stivanello, 2015, p. 2), adoptando un enfoque de justicia social y epistémica que valore

la reciprocidad de saberes y el mutuo enriquecimiento que las culturas participantes pueden producir mediante espacios de encuentro y de negociación (Hasen Narváez, 2012).

Por otra parte, con respecto al segundo cuestionamiento una forma general de habilitar distintos marcos de participación puede ser: la consulta previa e informada, la participación activa en la elaboración de políticas y la creación de mecanismos legales que reconozcan y protejan sus derechos de participación. Sin embargo, mi propuesta busca, específicamente, promover el desarrollo de capacidades institucionales, territoriales y sociales para la co-gestión de la salud pública, por ejemplo, mediante la resignificación y fortalecimiento de los espacios de Atención Primaria de la Salud (APS), como instancias organizativas plurales que articulen la participación social e intercultural territorial (Rovere, 2023), adaptadas a las necesidades sociales, epistémicas y contextuales específicas.

En resumen, resulta claro que la toma de decisiones sanitarias equitativa y responsable basada en un enfoque de justicia social fortalece el sistema público sanitario ambiental, puesto que promueve un abordaje integral y transversal con enfoques intersectoriales, interculturales y participativos orientados al desarrollo humano sostenible y al derecho a la salud para todos. En efecto, pienso que resulta primordial considerar las experiencias locales y saberes tradicionales de las comunidades indígenas para contribuir a la resiliencia de estos sectores, y también, para dilucidar consideraciones éticas esenciales respecto a qué valores priorizar en circunstancias particulares.

VI. Conclusiones finales

Con el objetivo de reflexionar acerca de la relación entre los determinantes socioambientales de la salud y la salud pública ambiental, he analizado el caso de las mujeres indígenas mapuce ante el cambio climático en Argentina. En este sentido, comencé delimitando la noción de cambio climático, atendiendo no solo a las causas que produjeron este fenómeno, sino también a las consecuencias directas que esta emergencia climática genera en la salud de las personas.

Luego, indagué acerca de cómo afecta este impacto climático a las poblaciones más vulnerables. Para ello, analicé el caso de los países en desarrollo y,

concretamente, me centré en el daño que ocasiona a la Argentina el cambio climático desde un marco de justicia social y climática. En este sentido, me propuse caracterizar las formas en que nuestro país planifica dar respuestas a la crisis climática en el PNAyMCC, y detecté que este Plan no especifica pautas concretas que promuevan la pluralidad de voces y epistemes respecto a las acciones de adaptación y mitigación climática (Rekers et al., 2023). En particular, no contempla la participación de los sectores más vulnerables y marginados de nuestro país, que son quienes presentan mayor riesgo frente a los impactos climáticos (Fuentes Lizama, 2018).

Asumiendo la importancia de agenciar el cuidado en el territorio desde enfoques diferenciales co-construidos a partir de un verdadero proceso de gestión democrática y participativa de los sectores involucrados (Rovere, 2023; Young, 2005, 2011; Rodríguez Garat, 2022e, 2023d), me enfoqué en el análisis de poblaciones vulnerables y marginadas en nuestro país, específicamente, en las mujeres mapuce. Para ello, realicé una descripción del contexto socio-ambiental de estas mujeres y de los impactos que el cambio climático produce en su salud y su territorio, a partir de recabar información y datos empleando la técnica de análisis documental, teniendo como eje prioritario la voz de estas mujeres indígenas.

Finalmente, me centré en los procesos resilientes de empoderamiento político y cultural que estos pueblos indígenas promueven en el interior de sus comunidades, y en las implicancias que estas culturas y epistemes diversas tienen en el ámbito del cuidado de la salud. En efecto, con el propósito de suscitar una salud pública con perspectiva intercultural, participativa y de derechos humanos, he contrapuesto los enfoques intercultural y multicultural, demostrando la valía de la interculturalidad, como forma más propicia de ampliar los márgenes deliberativos en pos de formular aportes y medidas sanitario-ambientales creativas y cuidadosas que contribuyan a la mitigación de las emisiones de GEI y adaptación a las amenazas e impactos del cambio climático en la salud y el bienestar de las personas y los ecosistemas en nuestro país.

Bibliografía

- AZPIROZ CLEÑÁN, V. (2020). El movimiento indígena está de pie [entrevista]. Radio Kermes. Disponible en: <https://www.radiokermes.com/conversaciones/1823-el-movimiento-indigena-esta-de-pie>
- BAREIRO, L. (2010). Ciudadanía, democracia y Estado en plena transformación. Anuario de Derechos Humanos. Recuperado de Anuario de Derechos Humanos <https://bit.ly/3zohjGQ>
- BARRAGÁN, H. L. (Dir.). (2007). Fundamentos de salud pública. Universidad Nacional de La Plata, pp. 172-187. Disponible en: <https://acortar.link/ECSMGK>
- BARROS, V. y CAMILLONI, I. (2020). La Argentina y el cambio climático: de la física a la política. 1ra ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Eudeba.
- CARRASCO, M. (2002). Una perspectiva sobre los pueblos indígenas en Argentina. En CELS, Derechos humanos en la Argentina. Informe 2002. Hechos 2001. Argentina: Siglo XXI. Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/derechos-humanos-en-la-argentina-informe-2002-hechos-2001/>
- CARRIZO, C.; TRUCONE BORGOGNO, S.; LUCCA CAOVIOLA, M. A.; COTTYN, H. y DÍAZ, F. (2019). Presentación de Dossier: Política y derecho indígena. Revista Administración Pública y Sociedad (APyS-IIFAP-FCS-UNC), 8. Universidad Nacional de Córdoba.
- CRENSHAW, KIMBERLÉ (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6): 1241-1299. Trad.: Raquel (Lucas) Platero y Javier Sáez.
- CORNINCK, H. de; A. REVI, M.; BABIKER, P.; BERTOLDI, M.; BUCKERIDGE, A.; CARTWRIGHT, W.; DONG, et al. (2018). "Strengthening and Implementing the Global Response." In *Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the Impacts of Global Warming of 1.5°C above Pre-Industrial Levels and Related Global Greenhouse Gas Emission Pathways, in the Context of Strengthening the Global Response to the Threat of Climate Change*, edited by V. MASSON-DELMOTTE; P. ZHAI; H. O. PÖRTNER; D. ROBERTS; J. SKEA; P.R. SHUKLA, A. PIRANI, et al.
- CURIEL, O. (2008). Superando la interseccionalidad de categorías para la construcción de un Proyecto Político Feminista Radical. Reflexiones en torno a las estrategias políticas de las mujeres afrodescendientes. *Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LISF)*:1-10.
- CURIEL, O. (2020). Sobre la interseccionalidad. [Video en YouTube]. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=bmWZF0jH1Q&tab_channel=SantiagoDiaz
- DOS SANTOS, T., KOPPE, C., CARES, J., & GARRAFA, V. (2020). Una lectura bioética de la pérdida de biodiversidad y consecuente inseguridad alimentaria. *Revista de Redbioética/UNESCO*, 11: 61-75.
- EMANUEL, E. J., UPSHUR, R. E. G., & SMITH, M. J. (2022). What Covid Has Taught the World about Ethics. *New England Journal of Medicine*, 387(17): 1542-1545. <https://doi.org/10.1056/NEJMp2210173>
- ESTRELLA, P. V. (2017). La salud pública en territorio mapuche: relaciones interculturales, estrategias etnopolíticas y disputas en torno a las políticas de reconocimiento en la Comunidad Payla Menuko, San Martín de los Andes, Neuquén [tesis de doctorado]. Universidad de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.
- FELTRI, A. et al. (2006). Salud reproductiva e interculturalidad. *Salud Colectiva*, 2(3): 299-316.
- FISCHER, M.L, CUNHA, T., RENK, V., SGANZERLA, A. e SANTOS, J.Z. (2017). Da ética ambiental à bioética ambiental: antecedentes, trajetórias e perspectivas, 24(2): 391-409.
- FRASER, N. (2005). Redefiniendo el concepto de justicia en un mundo globalizado. En: *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (39): 69-105. – FRICKER, M. (2007). *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*. Oxford, Oxford University Press.
- FUENTES LIZAMA, C. (2018). Capital social bonding como factor explicativo de la resiliencia de mujeres indígenas mapuches a los efectos del cambio climático. V Congreso Internacional sobre Cambio Climático y desarrollo sostenible. *Acta Bioquím Clín. Latinoam.*; 52 (Supl. 2. Parte I): 1- 336.
- GARCÍA GUALDA, S. M. (2017). Tejedoras de futuro: La participación política de las mujeres mapuche en el conflicto territorial de Neuquén (1995-2015) [tesis de Doctorado en Ciencias Sociales]. Mendoza: UNCUYO.
- GÓMEZ, M. y TRENTINI, F. (2020). Mujeres mapuches en Argentina: acciones colectivas, formas de resistencia y esencialismo estratégico. En Ulloa, A. (edit.), *Mujeres indígenas haciendo, investigando y reescribiendo* lo político en América Latina. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Recuperado de: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/investigacion/application/files/5515/8941/6904/Mujeres_indigenas_Adelanto.pdf
- GÓMEZ, M. Y SCIORTINO, S. (2015). Mujeres indígenas, derechos colectivos y violencia de género: intervenciones en un debate que inicia. *Revista de la Carrera de Sociología. Entramados y Perspectivas* 5(5). Buenos Aires, UBA, Facultad de Ciencias Sociales. Disponible en <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/entramadosyperspectivas/article/view/1494>
- HASEN NARVÁEZ, F. (2012). Interculturalidad en salud: competencias en prácticas de salud con población indígena. *Ciencia y Enfermería*. XVIII(3): 17-24.
- KOTTOW, M. (2014). Bioética En salud Pública: una mirada latinoamericana. *Rev Chil Salud Pública*, 18(3): 286-289.
- KUSCH, R. (2007). *Obras completas: v. III*. Fundación Ross.
- LENKERSDORF, C. (2008). *Aprender a escuchar. Enseñanzas maya-tzotzobales*. México: Plaza y Valdés, editores.
- MILLÁN, M. (2022, 8 de noviembre). [Audio]. *Movimiento de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir*. Disponible en <https://acortar.link/moira>
- MILLÁN, M. (2021, 17 de agosto). [Entrevista]. "La colonización se ha inoculado en el espíritu y el pensamiento de los hombres". *France 24 español*. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Y3iSWrpOBm0&ab_chan=nel=FRANCE24Espa%C3%B1ol
- MOLINA, S. M. (2022). "Chineo". Integrante del Movimiento de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir. 6º Ciclo de Encuentros, Conferencias y Debates sobre Ética, Ciencia y Política. 1º Simposio Internacional sobre Feminismos, interseccionalidad, justicia social y autonomía relacional, CIEFI-IDIHCS, FAHCE-CONICET, 2 de dic. de 2022.
- MURGUÍA LORES, A. (2016). Injusticias epistémicas y teoría social. *Dilemata*, 8(22): 1-19.
- PARDO BUENDÍA, M. y ORTEGA, J. (2018). Justicia ambiental y justicia climática: el camino lento pero sin retorno, hacia el desarrollo sostenible justo. *BARATARIA - Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales* Nº 24, pp. 83-100, 2018, ISSN: 1575-0825, e-ISSN: 2172-3184. DOI: <http://dx.doi.org/10.20932/barataria.v0i24.415>
- PASCUAL BELLIDO, N. E. (2017). Cambio climático, pobreza y sostenibilidad. *EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*, (7): 81-116. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2017.0003>
- REKERS, R.; GERBALDO, M. V.; REKERS, L.; YABAR, C. y HEINEMANN, J. (2023). La protección del derecho humano a la salud en la emergencia climática. La obligación de los estados de adaptarse al cambio climático para garantizar el derecho humano a la salud de sus residentes. Observaciones para la "Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la República de Colombia y la República de Chile" (Opinión Consultiva OC-1-2023).
- ROBSON, G.; GIBSON, N.; THOMPSON, A.; BENATAR, S.; y DENBURG, A. (2019). Global health ethics: critical reflections on the contours of an emerging field, 1977-2015. *BMC Medical Ethics*. <https://doi.org/10.1186/s12910-019-0391-9>
- RODRÍGUEZ GARAT, C. D. (2022e). Cuerpos-territorios de las mujeres mapuche. Testimonios de opresión y de resistencia. *Unidad de Publicaciones Ciencias Sociales*. Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. 219 páginas.
- RODRÍGUEZ GARAT, C. D. (2023d). Violencia interseccional en lxs cuerpox-territorios de las mujeres indígenas. Antrópica. *Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 9(18): 235-262. <https://antropica.com.mx/ojs2/index.php/AntropicaRCSH/article/view/411>
- ROMANELLO, M., DI NAPOLI, C., DRUMMOND, P., GREEN, C., KENNARD, H., LAMPARD, P., et al. (2022). The 2022 report of the Lancet Countdown on health and climate change: health at the mercy of fossil fuels. *The Lancet*.
- ROSEBERRY, W. (1994). Hegemony and the Language of Contention. En J. C. Scott, J Gilbert M. y D. Nugent (eds.), *Every Day Forms of state Formation: Revolution and Negotiation of Rule in Modern México*, Durham y Londres: Duke University Press.
- ROVERE, M. (s. f.). Derecho a la salud y atención primaria de la salud (APS): de cómo la meta "salud para todos" creó las condiciones para plantear el derecho a la salud. [Clase 1]. Escuela de Invierno, Facultad de Trabajo Social, FTS-UNLP. Disponible en: <https://acortar.link/mXwUtN>

SALGADO, J., GOMIZ, M. y HUILIPÁN, V. (2008). Cap. 1: "Introducción". En Informe de situación de los Derechos Humanos del Pueblo Mapuce en la Provincia del Neuquén. Neuquén: Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas: Gráfica Althabe.

SMITH, M. J., THOMPSON, A., & UPSHUR, R. E. G. (2019). Public Health as Social Justice? A Qualitative Study of Public Health Policy-Makers' Perspectives. *Social Justice Research*, 32(3): 384-402. <https://doi.org/10.1007/s11211-019-00327-7>

SPIVAK, G. (2010). ¿Puede hablar el subalterno? Buenos Aires: Cuenco de Plata.

STIVANELLO, B. (2015). Aportes al debate de la interculturalidad en salud. *Margen*, 76.

TAYLOR, C. (2009). El multiculturalismo y la política del reconocimiento. México: fce.

TRUCCONE-BORGOGNO, S. (2023, 23 de mayo). Enriquecimiento climático injusto y justicia global. Seminario Intensivo de Ética de la Investigación 2023: "Nuevos desafíos en bioética". Programa de Bioética. FLACSO, Argentina. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=T2DZA4XISIs&t=5s&ab_channel=FLACSOArgentina

TRUCCONE-BORGOGNO, S. (2021b). The Temporal Dimension of Justice, Ph.D. dissertation, University of Graz. <https://unipub.uni-graz.at/download/pdf/6390927>

TIAN, D., XIE, Y., BARNOSKY, A., y WEI, F. (2019). Defining the balance point between conservation and development. *Conservation Biology*, 33: 231-238.

ULLOA, A.; ESCOBAR, E.; DONATO, L. M. y ESCOBAR, P. (edit.). (2008). Mujeres indígenas y cambio climático. Perspectivas latinoamericanas. UNAL-Fundación Natura de Colombia-UNODC. Bogotá.

ULLOA, A. (2016). Justicia climática y mujeres indígenas en América Latina. *Latin American Studies Association Forum-LASAFORUM*, 47(4): 12-16.

URRUTIA SILVA, O. (2010). El régimen jurídico internacional del cambio climático después del "Acuerdo de Copenhague". *Revista de derecho (Valparaíso)*, (34): 597-633. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512010000100019>

VÉLEZ RIVERA, R., CARDONA RIVAS, D., & VILLASANA LÓPEZ, P. E. (2023). Sistemas políticos y sistemas de salud en América Latina, en el contexto de gobiernos corporativos y neoliberalismo regional. *Pacha. Revista De Estudios Contemporáneos Del Sur Global*, 4(11), e230196. <https://doi.org/10.46652/pacha.v4i11.196>

YOUNG, I. (2005) Responsabilidad y justicia global: un modelo de conexión social (Conferencia) (EN: YOUNG, I. (2011). *Responsibility for justice*. Oxford New York: Oxford University Press (Versión en español, YOUNG, I. M. (2011). *Responsabilidad por la justicia*. Trad. Mimiaga Bremón, Cristina. España: Ediciones Morata).

Acuerdos, convenciones, informes, leyes y resoluciones

ACUERDO DE PARÍS (2015) https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf (Consultado el 05/09/2023).

COMUNICADO DE PRENSA DE SECRETARÍA DEL PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC) (2023). La acción climática urgente puede garantizar un futuro habitable para todos. Recuperado de: https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/press/IPCC_AR6_SYR_PressRelease_es.pdf (Consultado el 22/09/2023).

CONFEDERACIÓN MAPUCE DE NEUQUÉN (2010). Propuesta para un kvme feleen mapuce. Neuquén. Disponible en: <https://cufft.ly/qFf14tg>

CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, 1992. Recuperado de: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convention-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico> (Consultado el 07/09/2023).

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, (2016). Recuperada de: <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf> (Consultado el 10/09/2023).

DECLARACIÓN SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS RACIALES (1978), aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, el 27 de noviembre de 1978.

INFORME SOBRE LA BRECHA DE EMISIONES, (2022). Recuperado de: <https://www.unep.org/es/resources/informe-sobre-la-brecha-de-emisiones-2022> (Consultado el 05/09/2023).

INFORME PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC), (2018). "Special Report. Global Warming of 1.5°C". Recuperado de: <https://www.ipcc.ch/sr15/> (Consultado el 06/09/2023).

INFORME PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC), (2023): Sections. In: *Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [Core Writing Team, H. Lee and J. Romero (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pp. 35-115. <https://doi.org/10.59327/IPCC/AR6-9789291691647> (Consultado el 15/09/2023).

LEY 27520. "Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global", Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27520-333515/texto>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ARGENTINA (2023). "¿Qué es el cambio climático?". Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/que-es-el-cambio-climatico> (Consultado el 10/09/2023).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (2022). Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc_2022_-_vf_resol.pdf (Consultado el 16/09/2023).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (2022). Informe Final Proceso Participativo Plan Nacional para la reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD 2024-2030). Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/informe_sin_anexo.pdf (17/09/2023).

MOVIMIENTO DE MUJERES Y DIVERSIDADES INDÍGENAS POR EL BUEN VIVIR [Pág. Web]. ¿Qué es el terricidio? Recuperado de: [https://movimientodemujeresindigenasporelbuenvivir.org/basta-de-terricidio/\(Cons.24/9/2023\)](https://movimientodemujeresindigenasporelbuenvivir.org/basta-de-terricidio/(Cons.24/9/2023)).

NACIONES UNIDAS (2023). "Acuerdo de París". Recuperado de: <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-nde/el-acuerdo-de-paris> (Consultado el 06/09/2023).

NACIONES UNIDAS (2023). ¿Qué es el cambio climático? Recuperado de: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change> (Consultado el 08/09/2023).

NACIONES UNIDAS (2023). "Qué es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático". Recuperado de: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convention-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico> (Consultado el 06/09/2023).

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2016). Sección: Promoción de la salud. https://www.who.int/health-topics/health-promotion#tab=tab_1

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2021). Cambio climático y salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health> (Consultado el 08/09/2023).

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2009). Comisión sobre los determinantes sociales de la salud. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A62/A62_9-sp.pdf (Consultado el 18/09/2023).

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) (2022). Las funciones esenciales de la salud pública ambiental. Un marco para poner en marcha la Agenda de las Américas sobre Salud, medioambiente y cambio climático 2021-2030. Washington, D.C.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (2023a). Cambio Climático y Salud: <https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud> (Consultado el 07/09/2023).

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (2023b). "Determinantes Ambientales de Salud": Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/determinantes-ambientales-salud> (Consultado el 07/09/2023).

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (2023c). Perfil de País Argentina, Salud en las Américas. Disponible en: <https://hia.paho.org/en/countries-22/argentina-country-profile> (Consultado el 16/09/2023).

PACTO DE GLASGOW PARA EL CLIMA. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26). Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_10_add1_adv.pdf (Consultado el 18/09/2023).

PROTOCOLO DE KYOTO (1997). <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf> (Consultado el 06/09/2023).

RED LATINOAMERICANA POR JUSTICIA ECONOMICA Y SOCIAL (LATINDADD) (2023). Nuevas alarmas ante la crisis de deuda y el desarrollo. Una mirada desde América Latina y el Caribe. Revisado en: <https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2023/08/nuevas-alarmas-ante-la-crisis-de-deuda-y-el-desarrollo.pdf> (Consultado el 20/09/2023).

Bibliografía

- AZPIROZ CLEÑÁN, V. (2020). El movimiento indígena está de pie [entrevista]. Radio Kermes. Disponible en: <https://www.radiokermes.com/conversaciones/1823-el-movimiento-indigena-esta-de-pie>
- BAREIRO, L. (2010). Ciudadanía, democracia y Estado en plena transformación. Anuario de Derechos Humanos. Recuperado de Anuario de Derechos Humanos <https://bit.ly/3zohjGQ>
- BARRAGÁN, H. L. (Dir.). (2007). Fundamentos de salud pública. Universidad Nacional de La Plata, pp. 172-187. Disponible en: <https://acortar.link/ECSMGK>
- BARROS, V. y CAMILLONI, I. (2020). La Argentina y el cambio climático: de la física a la política. 1ra ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Eudeba.
- CARRASCO, M. (2002). Una perspectiva sobre los pueblos indígenas en Argentina. En CELS, Derechos humanos en la Argentina. Informe 2002. Hechos 2001. Argentina: Siglo XXI. Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/derechos-humanos-en-la-argentina-informe-2002-hechos-2001/>
- CARRIZO, C.; TRUCONE BORGOGNO, S.; LUCCA CAOVIOLA, M. A.; COTTYN, H. y DÍAZ, F. (2019). Presentación de Dossier: Política y derecho indígena. Revista Administración Pública y Sociedad (APyS-IIFAP-FCS-UNC), 8. Universidad Nacional de Córdoba.
- CRENSHAW, KIMBERLÉ (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6): 1241-1299. Trad.: Raquel (Lucas) Platero y Javier Sáez.
- CORNINCK, H. de; A. REVI, M.; BABIKER, P.; BERTOLDI, M.; BUCKERIDGE, A.; CARTWRIGHT, W.; DONG, et al. (2018). "Strengthening and Implementing the Global Response." In *Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the Impacts of Global Warming of 1.5°C above Pre-Industrial Levels and Related Global Greenhouse Gas Emission Pathways, in the Context of Strengthening the Global Response to the Threat of Climate Change*, edited by V. MASSON-DELMOTTE; P. ZHAI; H. O. PÖRTNER; D. ROBERTS; J. SKEA; P.R. SHUKLA, A. PIRANI, et al.
- CURIEL, O. (2008). Superando la interseccionalidad de categorías para la construcción de un Proyecto Político Feminista Radical. Reflexiones en torno a las estrategias políticas de las mujeres afrodescendientes. *Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LISF)*:1-10.
- CURIEL, O. (2020). Sobre la interseccionalidad. [Video en YouTube]. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=bmWZF0jH1Q&tab_channel=SantiagoDiaz
- DOS SANTOS, T., KOPPE, C., CARES, J., & GARRAFA, V. (2020). Una lectura bioética de la pérdida de biodiversidad y consecuente inseguridad alimentaria. *Revista de Redbioética/UNESCO*, 11: 61-75.
- EMANUEL, E. J., UPISHUR, R. E. G., & SMITH, M. J. (2022). What Covid Has Taught the World about Ethics. *New England Journal of Medicine*, 387(17): 1542-1545. <https://doi.org/10.1056/NEJMp2210173>
- ESTRELLA, P. V. (2017). La salud pública en territorio mapuche: relaciones interculturales, estrategias etnopolíticas y disputas en torno a las políticas de reconocimiento en la Comunidad Payla Menuko, San Martín de los Andes, Neuquén [tesis de doctorado]. Universidad de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.
- FELTRI, A. et al. (2006). Salud reproductiva e interculturalidad. *Salud Colectiva*, 2(3): 299-316.
- FISCHER, M.L, CUNHA, T., RENK, V., SGANZERLA, A. e SANTOS, J.Z. (2017). Da ética ambiental à bioética ambiental: antecedentes, trajetórias e perspectivas, 24(2): 391-409.
- FRASER, N. (2005). Redefiniendo el concepto de justicia en un mundo globalizado. En: *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (39): 69-105. – FRICKER, M. (2007). *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*. Oxford, Oxford University Press.
- FUENTES LIZAMA, C. (2018). Capital social bonding como factor explicativo de la resiliencia de mujeres indígenas mapuches a los efectos del cambio climático. V Congreso Internacional sobre Cambio Climático y desarrollo sostenible. *Acta Bioquím Clín. Latinoam.*; 52 (Supl. 2. Parte I): 1- 336.
- GARCÍA GUALDA, S. M. (2017). Tejedoras de futuro: La participación política de las mujeres mapuche en el conflicto territorial de Neuquén (1995-2015) [tesis de Doctorado en Ciencias Sociales]. Mendoza: UNCUIYO.
- GÓMEZ, M. y TRENTINI, F. (2020). Mujeres mapuches en Argentina: acciones colectivas, formas de resistencia y esencialismo estratégico. En Ulloa, A. (edit.), *Mujeres indígenas haciendo, investigando y reescribiendo* lo político en América Latina. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Recuperado de: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/investigacion/application/files/5515/8941/6904/Mujeres_indigenas_Adelanto.pdf
- GÓMEZ, M. Y SCIORTINO, S. (2015). Mujeres indígenas, derechos colectivos y violencia de género: intervenciones en un debate que inicia. *Revista de la Carrera de Sociología. Entramados y Perspectivas* 5(5). Buenos Aires, UBA, Facultad de Ciencias Sociales. Disponible en <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/entramadosyperspectivas/article/view/1494>
- HASEN NARVÁEZ, F. (2012). Interculturalidad en salud: competencias en prácticas de salud con población indígena. *Ciencia y Enfermería*. XVIII(3): 17-24.
- KOTTOW, M. (2014). Bioética En salud Pública: una mirada latinoamericana. *Rev Chil Salud Pública*, 18(3): 286-289.
- KUSCH, R. (2007). *Obras completas: v. III*. Fundación Ross.
- LENKERSDORF, C. (2008). *Aprender a escuchar. Enseñanzas maya-tzotzobales*. México: Plaza y Valdés, editores.
- MILLÁN, M. (2022, 8 de noviembre). [Audio]. *Movimiento de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir*. Disponible en <https://acortar.link/moira>
- MILLÁN, M. (2021, 17 de agosto). [Entrevista]. "La colonización se ha inoculado en el espíritu y el pensamiento de los hombres". *France 24 español*. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Y3iSWrpOBm0&ab_chan=nel=FRANCE24Espa%C3%B1ol
- MOLINA, S. M. (2022). "Chineo". Integrante del Movimiento de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir. 6º Ciclo de Encuentros, Conferencias y Debates sobre Ética, Ciencia y Política. 1º Simposio Internacional sobre Feminismos, interseccionalidad, justicia social y autonomía relacional, CIEFI-IDIHCS, FAHCE-CONICET, 2 de dic. de 2022.
- MURGUÍA LORES, A. (2016). Injusticias epistémicas y teoría social. *Dilemata*, 8(22): 1-19.
- PARDO BUENDÍA, M. y ORTEGA, J. (2018). Justicia ambiental y justicia climática: el camino lento pero sin retorno, hacia el desarrollo sostenible justo. *BARATARIA - Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales* Nº 24, pp. 83-100, 2018, ISSN: 1575-0825, e-ISSN: 2172-3184. DOI: <http://dx.doi.org/10.20932/barataria.v0i24.415>
- PASCUAL BELLIDO, N. E. (2017). Cambio climático, pobreza y sostenibilidad. *EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*, (7): 81-116. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2017.0003>
- REKERS, R.; GERBALDO, M. V.; REKERS, L.; YABAR, C. y HEINEMANN, J. (2023). La protección del derecho humano a la salud en la emergencia climática. La obligación de los estados de adaptarse al cambio climático para garantizar el derecho humano a la salud de sus residentes. Observaciones para la "Solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la República de Colombia y la República de Chile" (Opinión Consultiva OC-1-2023).
- ROBSON, G.; GIBSON, N.; THOMPSON, A.; BENATAR, S.; y DENBURG, A. (2019). Global health ethics: critical reflections on the contours of an emerging field, 1977-2015. *BMC Medical Ethics*. <https://doi.org/10.1186/s12910-019-0391-9>
- RODRÍGUEZ GARAT, C. D. (2022e). Cuerpos-territorios de las mujeres mapuche. Testimonios de opresión y de resistencia. *Unidad de Publicaciones Ciencias Sociales*. Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. 219 páginas.
- RODRÍGUEZ GARAT, C. D. (2023d). Violencia interseccional en lxs cuerpox-territorios de las mujeres indígenas. Antrópica. *Revista De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 9(18): 235-262. <https://antropica.com.mx/ojs2/index.php/AntropicaRCSH/article/view/411>
- ROMANELLO, M., DI NAPOLI, C., DRUMMOND, P., GREEN, C., KENNARD, H., LAMPARD, P., et al. (2022). The 2022 report of the Lancet Countdown on health and climate change: health at the mercy of fossil fuels. *The Lancet*.
- ROSEBERRY, W. (1994). Hegemony and the Language of Contention. En J. C. Scott, J Gilbert M. y D. Nugent (eds.), *Every Day Forms of state Formation: Revolution and Negotiation of Rule in Modern México*, Durham y Londres: Duke University Press.
- ROVERE, M. (s. f.). Derecho a la salud y atención primaria de la salud (APS): de cómo la meta "salud para todos" creó las condiciones para plantear el derecho a la salud. [Clase 1]. Escuela de Invierno, Facultad de Trabajo Social, FTS-UNLP. Disponible en: <https://acortar.link/mXwUtN>

- SALGADO, J., GOMIZ, M. y HUILIPÁN, V. (2008). Cap. 1: "Introducción". En Informe de situación de los Derechos Humanos del Pueblo Mapuce en la Provincia del Neuquén. Neuquén: Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas: Gráfica Althabe.
- SMITH, M. J., THOMPSON, A., & UPSHUR, R. E. G. (2019). Public Health as Social Justice? A Qualitative Study of Public Health Policy-Makers' Perspectives. *Social Justice Research*, 32(3): 384-402. <https://doi.org/10.1007/s11211-019-00327-7>
- SPIVAK, G. (2010). ¿Puede hablar el subalterno? Buenos Aires: Cuenco de Plata.
- STIVANELLO, B. (2015). Aportes al debate de la interculturalidad en salud. *Margen*, 76.
- TAYLOR, C. (2009). El multiculturalismo y la política del reconocimiento. México: fce.
- TRUCCONE-BORGOGNO, S. (2023, 23 de mayo). Enriquecimiento climático injusto y justicia global. Seminario Intensivo de Ética de la Investigación 2023: "Nuevos desafíos en bioética". Programa de Bioética. FLACSO, Argentina. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=T2DZA4XISls&t=5s&ab_channel=FLACSOArgentina
- TRUCCONE-BORGOGNO, S. (2021b). The Temporal Dimension of Justice, Ph.D. dissertation, University of Graz. <https://unipub.uni-graz.at/download/pdf/6390927>
- TIAN, D., XIE, Y., BARNOSKY, A., y WEI, F. (2019). Defining the balance point between conservation and development. *Conservation Biology*, 33: 231-238.
- ULLOA, A.; ESCOBAR, E.; DONATO, L. M. y ESCOBAR, P. (edit.). (2008). Mujeres indígenas y cambio climático. Perspectivas latinoamericanas. UNAL-Fundación Natura de Colombia-UNODC. Bogotá.
- ULLOA, A. (2016). Justicia climática y mujeres indígenas en América Latina. *Latin American Studies Association Forum-LASAFORUM*, 47(4): 12-16.
- URRUTIA SILVA, O. (2010). El régimen jurídico internacional del cambio climático después del "Acuerdo de Copenhague". *Revista de derecho (Valparaíso)*, (34): 597-633. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512010000100019>
- VÉLEZ RIVERA, R., CARDONA RIVAS, D., & VILLASANA LÓPEZ, P. E. (2023). Sistemas políticos y sistemas de salud en América Latina, en el contexto de gobiernos corporativos y neoliberalismo regional. *Pacha. Revista De Estudios Contemporáneos Del Sur Global*, 4(11), e230196. <https://doi.org/10.46652/pacha.v4i11.196>
- YOUNG, I. (2005) Responsabilidad y justicia global: un modelo de conexión social (Conferencia) (EN: YOUNG, I. (2011). *Responsibility for justice*. Oxford New York: Oxford University Press (Versión en español, YOUNG, I. M. (2011). *Responsabilidad por la justicia*. Trad. Mimiaga Bremón, Cristina. España: Ediciones Morata).
- Acuerdos, convenciones, informes, leyes y resoluciones**
- ACUERDO DE PARÍS (2015) https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf (Consultado el 05/09/2023).
- COMUNICADO DE PRENSA DE SECRETARÍA DEL PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC) (2023). La acción climática urgente puede garantizar un futuro habitable para todos. Recuperado de: https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/press/IPCC_AR6_SYR_PressRelease_es.pdf (Consultado el 22/09/2023).
- CONFEDERACIÓN MAPUCE DE NEUQUÉN (2010). Propuesta para un kvme felén mapuce. Neuquén. Disponible en: <https://cufft.ly/qFf14tg>
- CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, 1992. Recuperado de: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convention-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico> (Consultado el 07/09/2023).
- DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, (2016). Recuperada de: <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf> (Consultado el 10/09/2023).
- DECLARACIÓN SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS RACIALES (1978), aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, el 27 de noviembre de 1978.
- INFORME SOBRE LA BRECHA DE EMISIONES, (2022). Recuperado de: <https://www.unep.org/es/resources/informe-sobre-la-brecha-de-emisiones-2022> (Consultado el 05/09/2023).
- INFORME PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC), (2018). "Special Report. Global Warming of 1.5°C". Recuperado de: <https://www.ipcc.ch/sr15/> (Consultado el 06/09/2023).
- INFORME PANEL INTERGUBERNAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC), (2023): Sections. In: *Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [Core Writing Team, H. Lee and J. Romero (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pp. 35-115. <https://doi.org/10.59327/IPCC/AR6-9789291691647> (Consultado el 15/09/2023).
- LEY 27520. "Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global", Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27520-333515/texto>
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ARGENTINA (2023). "¿Qué es el cambio climático?". Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/que-es-el-cambio-climatico> (Consultado el 10/09/2023).
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (2022). Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc_2022_-_vf_resol.pdf (Consultado el 16/09/2023).
- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (2022). Informe Final Proceso Participativo Plan Nacional para la reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD 2024-2030). Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/informe_sin_anexo.pdf (17/09/2023).
- MOVIMIENTO DE MUJERES Y DIVERSIDADES INDÍGENAS POR EL BUEN VIVIR [Pág. Web]. ¿Qué es el terricidio? Recuperado de: <https://movimientodemujeresindigenasporelbuenvivir.org/basta-de-terricidio/>(Cons. 24/9/2023).
- NACIONES UNIDAS (2023). "Acuerdo de París". Recuperado de: <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-nde/el-acuerdo-de-paris> (Consultado el 06/09/2023).
- NACIONES UNIDAS (2023). ¿Qué es el cambio climático? Recuperado de: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change> (Consultado el 08/09/2023).
- NACIONES UNIDAS (2023). "Qué es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático". Recuperado de: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convention-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico> (Consultado el 06/09/2023).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2016). Sección: Promoción de la salud. https://www.who.int/health-topics/health-promotion#tab=tab_1
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2021). Cambio climático y salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health> (Consultado el 08/09/2023).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2009). Comisión sobre los determinantes sociales de la salud. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A62/A62_9-sp.pdf (Consultado el 18/09/2023).
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS) (2022). Las funciones esenciales de la salud pública ambiental. Un marco para poner en marcha la Agenda de las Américas sobre Salud, medioambiente y cambio climático 2021-2030. Washington, D.C.
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (2023a). Cambio Climático y Salud: <https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud> (Consultado el 07/09/2023).
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (2023b). "Determinantes Ambientales de Salud": Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/determinantes-ambientales-salud> (Consultado el 07/09/2023).
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (2023c). Perfil de País Argentina, Salud en las Américas. Disponible en: <https://hia.paho.org/en/countries-22/argentina-country-profile> (Consultado el 16/09/2023).
- PACTO DE GLASGOW PARA EL CLIMA. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26). Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_10_add1_adv.pdf (Consultado el 18/09/2023).
- PROTOCOLO DE KYOTO (1997). <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf> (Consultado el 06/09/2023).
- RED LATINOAMERICANA POR JUSTICIA ECONOMICA Y SOCIAL (LATINDADD) (2023). Nuevas alarmas ante la crisis de deuda y el desarrollo. Una mirada desde América Latina y el Caribe. Revisado en: <https://www.latindadd.org/wp-content/uploads/2023/08/nuevas-alarmas-ante-la-crisis-de-deuda-y-el-desarrollo.pdf> (Consultado el 20/09/2023).

Referencias

1. Emplearé el término "mapuce" según el grafemario Ragileo, que es el que adopta esta comunidad indígena dentro de su lengua. En este alfabeto no existe la letra "h" y la consonante "c" se pronuncia siempre como la "ch" del castellano. Por este motivo, la Confederación se autodenomina como "Confederación Mapuce". Asimismo, considerando que en la lengua mapuce (mapudungún) no se usa la "s" para señalar el plural de las palabras, sino que se pluraliza anteponiendo "pu" como, por ejemplo: mujer/zomo y mujeres/pu zomo; persona/ce y personas/pu ce; hermano/ y hermanos/pu peñi. En este escrito, nosotros no diremos mapuces, sino pu mapuce o simplemente mapuce.
2. Si bien este concepto será delimitado más adelante, quiero mencionar la importancia del mismo para este trabajo. Asimismo, me interesa anticipar que me referiré a "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana" (OMS, 2009).
3. Véase la Ley 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27520-333515/texto>
4. Véase Naciones Unidas (2023). ¿Qué es el cambio climático? Recuperado de: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>
5. Las emisiones principales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que provocan el cambio climático son el dióxido de carbono (CO₂), el óxido nítrico (NO₂) y el metano (CH₄). Los GEI tienen la propiedad de absorber y reemitir la radiación infrarroja que la Tierra recibe del sol. Si bien algunos de estos gases se encuentran naturalmente en la atmósfera, otros son producidos por el ser humano. De allí, estos gases surgen del uso de la gasolina o el carbón; por el desmonte de tierras y bosques; por la agricultura y las actividades relacionadas con el petróleo y el gas; como también, por la energía, la industria, el transporte, los edificios, la agricultura y el uso del suelo. Véase: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>
6. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Argentina (2023). "¿Qué es el cambio climático?". Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/que-es-el-cambio-climatico>
7. Ibid.
8. Comunicado de prensa de Secretaría del IPCC (2023). La acción climática urgente puede garantizar un futuro habitable para todos. Recuperado de: https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/press/IPCC_AR6_SYR_PressRelease_es.pdf
9. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59013521>
10. Según el Global Carbon Project, "en 1950, solo cinco años después del fin de la Segunda Guerra Mundial, las emisiones globales saltaron de 4.000 millones de toneladas de dióxido de carbono al año a 6.000 millones". Véase: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59013521>
11. Ibid.
12. Cuando se habla de responsabilidades, el enfoque de este principio apunta a las obligaciones de las generaciones actuales para con las futuras (Saruwatari Zavala, 2009). En este aspecto, Truccone (2023) afirma que en las responsabilidades que deben asumir los países desarrollados es una forma de restablecer ciertas condiciones de equidad y compromiso internacional entre los Estados, respecto a los costos que deben afrontar los países afectados por los impactos que el cambio climático tendrá a escala global, y en concreto, en la salud. Para más información remitirse al Protocolo de Kyoto: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpsan.pdf>
13. Naciones Unidas (2023). ¿Qué es el cambio climático? Disponible en: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>
14. Ibid.
15. En el marco de la CMNUCC, las naciones industrializadas acuerdan apoyar las actividades relacionadas con el cambio climático en los países en desarrollo, mediante la prestación de apoyo financiero para la adopción de medidas sobre el cambio climático, más allá de la asistencia financiera que ya proporcionan a estos países. Asimismo, los países industrializados también acuerdan compartir la tecnología con las naciones menos avanzadas. Disponible en <https://observatoriop10.cepal.org/es/media/411/download>
16. El Acuerdo de París de 2015 (adoptado bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático -CMNUCC-), busca reforzar la acción climática, mediante compromisos nacionales voluntarios y revisables de mitigación y adaptación al cambio climático. Acuerdo disponible en el siguiente link: <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>
17. En este informe se expresa la meta de lograr la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030: un 45% de disminución en relación con las proyecciones de las políticas actuales para encaminarse al objetivo de 1,5 °C y 30% para la meta de 2 °C. Para más información, véase: Informe sobre la brecha de emisiones, 2022: <https://www.unep.org/es/resources/informe-sobre-la-brecha-de-emisiones-2022>
18. En este marco, la amenaza se vincula con la probabilidad y/o intensidad esperada de condiciones climáticas adversas en un determinado territorio. Por su parte, la exposición se relaciona con la presencia de elementos potencialmente susceptibles de ser afectados por los impactos climáticos en cada territorio. En cambio, la vulnerabilidad se corresponde con la variable de susceptibilidad de un sistema (por ejemplo, un territorio y su población, sector económico, etc.) en su posibilidad de verse afectado negativamente por las amenazas climáticas a las que está expuesto. Para más información, véase: IPCC (2023, p. 1059): <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/chapter/chapter-7/>
19. Algunos ejemplos de esta pérdida de la biodiversidad se dan como consecuencia de la acidificación de las aguas oceánicas, puesto que este fenómeno perturba la fijación de carbonato de calcio (CaCO₃) en los esqueletos o armazones de conchas, erizos de mar, ostras y otras especies. De esta manera, se pone en riesgo a ecosistemas marinos como los arrecifes de coral, que son vitales para la pesca, ya que funcionan como "cunas" de peces (BBC News Mundo, 2019). Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48134021>.
20. OPS (2023). "Cambio Climático y Salud": <https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud>
21. Gráfico reimpresso por OPS (2023) con autorización de Edenhofer O. et al., Summary for policymakers. En: Climate change 2014: mitigation of climate change. Contribution of Working Group III to the Fifth Assessment Report of the IPCC. Nueva York: Cambridge University Press; 2014.
22. Véase Organización Mundial de la Salud, (2021). Cambio climático y salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health>
23. El régimen jurídico internacional en materia climática se basa en la CMNUCC de 1992, que establece principios, objetivos, obligaciones y mecanismos de cooperación entre las Partes para enfrentar el cambio climático. Asimismo, el mencionado Acuerdo de París y el Protocolo de Kyoto de 1997, en tanto instrumento vinculante que complementa la CMNUCC, fija metas concretas y diferenciadas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para los países desarrollados. De allí que, en el marco de la CMNUCC, todos los países que la integran deben intensificar distintas acciones contra el cambio climático, que son denominadas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés). Específicamente, Argentina ha llevado adelante un proceso de revisión respecto a sus Contribuciones, mediante la coordinación interministerial a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC). Para ello, ha desarrollado una estrategia participativa de los distintos sectores de la comunidad en el ámbito del Gabinete ampliado, e interjurisdiccional, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Para más información véase: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/informe-pais>
24. Sobre este aspecto, el IPCC (2023) afirma: "Climate change has adversely affected human physical health globally and mental health in assessed regions, and is contributing to humanitarian crises where climate hazards interact with high vulnerability" (p. 50).
25. Se emplea la categoría "daño" aludiendo a una concepción contrafáctica que tiende a entender que la condición actual de una persona o población se encuentra empeorada en relación a como hubiese estado, o bien, a como estaba antes de atravesar por determinado suceso (Truccone, 2023).
26. Véase Organización Mundial de la Salud (2023). Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/climate-change-and-health>
27. Concretamente, el IPCC (2023) plantea que "(e)ntre 2010 y 2020, la mortalidad humana por inundaciones, sequías y tormentas fue 15 veces mayor en regiones altamente vulnerables, en comparación con regiones con vulnerabilidad muy baja" (p. 50).
28. La OMS (2021) afirma que las zonas con malas infraestructuras sanitarias —en su mayoría en países en desarrollo— serán las menos capacitadas para prepararse y responder frente a esos cambios si no reciben ayuda. Según la OPS (2023), "en las Américas un 67% de las instalaciones de atención médica están ubicadas en áreas proclives a desastres. En la última década, 24 millones de personas quedaron sin acceso a la atención médica por meses debido a daños de la infraestructura". Véase: <https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud>
29. Pascual Bellido (2017) afirma que, durante la COP21, celebrada en el año 2015 en París, el planteo se situó en torno a reforzar una respuesta global frente a la amenaza climática en el contexto del desarrollo sostenible y en base a los esfuerzos por erradicar la pobreza (ONU, 2015).

30. Naciones Unidas (2023). "Qué es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático". Op. Cit.
31. Este Plan sistematiza la política climática nacional, es decir, las medidas e instrumentos a ser implementados desde la fecha hasta el año 2030 a fin de cumplimentar la Ley Nacional 27.520 sobre Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y de alcanzar las metas asumidas en la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional y su actualización.
32. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc_2022_vf_resol.pdf
33. La Ley N° 27287 crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) y su Decreto Reglamentario N° 383/17. A través del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (PNRRD), se incorpora al cambio climático como uno de los ejes prioritarios, cuyo objetivo estratégico es incorporar los efectos reales o esperados del cambio climático a la gestión integral del riesgo de desastres (Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, 2022, p. 194).
34. Pascual Bellido (2017) afirma que esta problemática tiene amplio y extenso abordaje, puesto que "(e)n el Fourth Assessment Report (AR4) del IPCC elaborado en 2007 ya se ponían de manifiesto los impactos y riesgos más dañinos derivados del cambio climático, especialmente graves para los países en desarrollo, y en varios ámbitos: agua, agricultura y seguridad alimentaria, salud, biodiversidad y bosques, turismo y pobreza" (p. 84).
35. Véase Organización Panamericana de la Salud (2023c). Perfil de País Argentina, Salud en las Américas. Disponible en: <https://hia.paho.org/en/countries-22/argentina-country-profile> (Consultado el 16/09/2023).
36. Esta información consta en el Perfil de País sobre Salud y Cambio Climático elaborado por la OMS y CMNUCC, durante este año (2023) en nuestro país. Disponible en: <https://hia.paho.org/en/countries-22/argentina-country-profile>
37. https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Pages/national-adaptation-plans.aspx?_gl=1*cl5k35*_ga*MTM0NzAxOTI2MS4xNjg1MTY4NTU2*_g*_ZZZWT14N79*MTY4NTE5MjMyNi4yLjEuMTY4NTE5Mjg4Ny4wLjAuMA
38. Otro dato relevante respecto a las emisiones de gases realizada por Argentina, es brindado por el último inventario de GEI, el cual afirma que "el 53 % de las emisiones del país están vinculadas al sector energético; el 37 % agricultura, ganadería y silvicultura y otros usos de la tierra; el 6 % a la industria y el 4 % restante a los residuos" (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Argentina (2023). "¿Qué es el cambio climático?". Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/que-es-el-cambio-climatico>).
39. Según lo establecido en la Ley N° 27.287 (2016), se mantendrán espacios de articulación entre el Consejo Nacional, el Consejo Federal, el sector científico-tecnológico y académico (RED GIRCYT), las ONG y organizaciones sociales agrupadas en el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y el sector privado enmarcados en la Resolución 1049/19 del Consejo Consultivo Empresarial en Reducción del Riesgo de Desastres y Gestión de la Emergencia (CCEGIRE).
40. Organización Mundial de la Salud (2009). Comisión sobre los determinantes sociales de la salud. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A62/A62_9-sp.pdf
41. Ibid.
42. Para más información Véase: Organización Panamericana de la Salud (2023c). Perfil de País Argentina, Salud en las Américas. Disponible en: <https://hia.paho.org/en/countries-22/argentina-country-profile>
43. Ibid.
44. Ibid.
45. Ibid.
46. Ibid.
47. Ibid.
48. Ibid.
49. Ibid.
50. Según afirma la OPS (2023c), al 31 de diciembre de 2021, se había administrado al menos una dosis de la vacuna COVID-19 al 90,7% de la población del país. A 20 de abril de 2022 (último dato disponible), el 82% de la población había completado el esquema de vacunación. La campaña de vacunación comenzó el 20 de diciembre de 2020 y hasta la fecha se han utilizado siete tipos de vacuna contra la COVID-19. Información disponible en: <https://hia.paho.org/en/countries-22/argentina-country-profile>
51. Sobre la situación particular de los países en desarrollo, en el Acuerdo de Copenhague se establece asistencia financiera por parte de los países desarrollados. Sin embargo, según señala el Informe 2022 The Lancet Countdown, "(l)os países más ricos no cumplieron su compromiso de movilizar la suma considerablemente menor de 100 mil millones de dólares anuales para 2020, como se acordó en el Acuerdo de Copenhague de 2009, para apoyar la acción climática en los "países en desarrollo", y los esfuerzos climáticos se están viendo socavados por una profunda escasez de financiación" (p.1621).
52. El caso de Argentina es particularmente señalado en el Informe de Latindadd (2023), puesto que sostiene que: "(e)l costo promedio de endeudarse para la región es de 7.7%, más del doble que la referencia estadounidense, pero dentro de la región hay países mucho más expuestos a altas tasas de interés, como son Argentina, Ecuador y El Salvador, países con altos niveles de deuda que son castigados por los mercados a pesar de la intervención del FMI con programas de ajuste y consolidación fiscal" (p. 4).
53. En el caso de ALC, "el monto de la deuda pública es cuatro veces mayor de lo que era hace un par de décadas atrás, pasando de 1 billón de dólares en el 2000 a 4 billones en el 2022, y el número de países que presentaba altos niveles de deuda llegó a alcanzar un pico de 23 en el 2020, bajando ligeramente a 19 países en el 2022" (Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social -Latindadd-, 2023, p. 2).
54. Más información en el Informe de UNCTAD (2023). Un mundo de deuda. Una carga creciente para la prosperidad global. Disponible en: <https://unctad.org/publication/world-of-debt>
55. Según la OMS (2016), la promoción de la salud es "el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud".
56. Si bien el desarrollo de este planteo excede ampliamente el tema central del presente artículo, consideramos que, como país, debemos tomar medidas tendientes a reordenar las prioridades y pensar en otras formas de capitalizarnos sin que la población deba pagar el costo.
57. Pacto de Glasgow para el Clima. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_10_add1_adv.pdf
58. Véase: <https://news.un.org/es/story/2021/11/1499772>
59. Ibid. Para graficar las formas de interacción de las mujeres con los recursos naturales y los ecosistemas, Naciones Unidas (2021) señala que estas se encargan: "desde la recogida de agua para cocinar y limpiar, el uso de la tierra para pasto del ganado, a la búsqueda de alimentos en ríos y arrecifes, y la recogida de leña".
60. Ibid.
61. Millán es originaria de Puelwillimapu –la denominada Patagonia–, y coordina el "Movimiento de Mujeres y Diversidades Indígenas por el Buen Vivir".
62. Weychafe significa guerrera, luchadora, guardiana de la vida y de los territorios.
63. El concepto de ecocidio desde el año 2021 tiene una definición jurídica. En concreto, este término remite a cualquier acto ilícito o arbitrario perpetrado a sabiendas de que existen grandes probabilidades de que cause daños graves, extensos o duraderos al medio ambiente (Rodríguez Garat, 2023d).
64. Respecto a este rol, resulta interesante mencionar que Graciela Alonso (2016) afirma que, en general, las prácticas políticas estaban mayormente a cargo de los varones mapuche "y las prácticas filosóficas, de salud y de educación más a cargo de las mujeres". Sin embargo, esta división tuvo un cierto quiebre, puesto que "en algunas prácticas políticas de defensa territoriales esas dos dimensiones, la política y la de corte espiritual, se articulan" (Gomiz y Alonso, 2016).
65. Vinculado a la permanencia en el territorio, la vida, la reproducción y su planificación.
66. Verónica Azpiroz Cleñán es politóloga e integrante de la comunidad mapuche Epu Lafken de Los Toldos.
67. Audio de Radio Kermes. Disponible en: <https://www.radiokermes.com/conversaciones/1823-el-movimiento-indigena-esta-de-pie>
68. Siguiendo a Díaz Rodríguez y Pérez Lucho (2020), cuando empleamos el concepto de racionalidad instrumental nos referimos a la forma de razonar que da prioridad al uso de objetos o instrumentos como medios para alcanzar objetivos determinados, sin necesariamente realizar una medición del impacto. Disponible en: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPC_c6c291ea291fbc094f2e5c6960ec8985#:~:text=La%20Oracionalidad%20instrumental%20es%20un,realizar%20una%20medici%C3%B3n%20del%20impacto

69. Siguiendo el planteo de Ulloa (2008, 2016), este tipo de conocimiento racional y "económico", se gesta en torno a la emergencia de una ecogubernamentalidad climática. Por su parte, el producto de este enfoque epistémico se sustenta en la idea de un ciudadano neutral (un ciudadano cero carbono), "cuyo uso de la naturaleza está mediada por las nuevas nociones de valoración dentro de los mercados de carbono del cambio climático, y a un consumo que se compensa con reducción de emisiones" (2016, p. 12).

70. La explicitación de este concepto fue planteada en la cita precedente.

71. La crisis alimentaria es producto del "estrechamiento de la diversidad de semillas en los cultivos", lo cual "reduce la disponibilidad de estos recursos para satisfacer las crecientes demandas de la humanidad" (Dos Santos et al., 2020, p. 61).

72. El término "interseccionalidad" fue acuñado por la abogada Kimberlé Crenshaw (1991) para "señalar las distintas formas en las que la raza y el género interactúan, y cómo generan las múltiples dimensiones que conforman las experiencias de las mujeres" (p. 139) en el ámbito laboral. Sin embargo este concepto "ha sido resignificado desde los feminismos decoloniales (Lugones, 2008; Espinosa Miñoso, 2010, 2013; Curiel, 2008, 2020; Gómez Correal, 2012; Ochoa Muñoz, 2019; Rivera Cusicanqui, 2018), y actualmente, es empleado en referencia a las violencias interseccionales que experimentan las mujeres en general, y las mujeres indígenas y diversidades sexo-genéricas en particular" (Rodríguez Garat, 2023d, p. 240).

73. Se llama basurales petroleros a los residuos que se amontonan en las orillas de las ciudades.

74. <https://es.mongabay.com/2023/05/defensores-ambientales-reclaman-que-empresas-extractivas-paguen-por-danos/>

75. Emplearé el concepto siguiendo el planteo de Lakatos, en el cual el núcleo duro (heurística negativa) se mantiene inconvencible y las hipótesis pueden proliferar, de manera exitosa o no, gracias a la heurística positiva y al cinturón protector de condiciones iniciales e hipótesis auxiliares. En otras áreas como la física, el núcleo duro se refiere al elemento central del átomo, y en su traslado al mundo jurídico de los derechos humanos, se alude a los derechos esenciales dentro de su listado.

76. Se refiere a la participación inequitativa en las prácticas de producción de significados y de la comprensión del mundo social compartido por sujetos epistémicos socialmente situados en contextos que involucran identidades sociales y relaciones de poder (Fricker, 2007).

77. Fricker plantea la injusticia testimonial como aquella que se produce "cuando un prejuicio conduce a un oyente a otorgar un nivel injusto de credibilidad al conocimiento de un hablante. Este desnivel puede ser deflacionario, con la consecuencia de que se niega la capacidad del hablante en su calidad de sujeto epistémico [...]. La injusticia que resulta de este fenómeno tiene efectos tanto en la jerarquía social, como en la confianza de los agentes respecto de sus capacidades" (Murguía Lores, 2016, p. 4).

78. Según el planteo de Spivak (2010), el subalterno no puede hablar en el sentido de que no puede ser oído, reconocido, comprendido. En tanto que se la relaciona con un acto de habla fallido (en el sentido de Austin, 1962). Puesto que, según Spivak (2010), cuando el subalterno no puede hablar, quiere decir que incluso cuando el subalterno hace un esfuerzo para hablar, no es capaz de ser oído, o de completar un acto de habla (pp. 287-308).

